

Plan Provincial
**Contra la
Violencia
de Género**
Jauja, 2016 - 2021



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Mesa Multisectorial de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual - Jauja

PROVINCIA DE JAUJA

Capital de la Provincia ●



FOR THE RIGHT TO A LIFE FREE OF VIOLENCE



Municipalidad Provincial de **JAUJA**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2016-CM/MPJ

Jauja, 22 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Jauja, en Sesión Ordinaria de Concejo del 22 de Febrero del año 2016, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipales N° 27972 y demás normas complementarias, y el Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, asimismo el artículo 2° numerales 1 y 2 establecen que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece; A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 73° establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de servicios sociales locales: Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población, Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales; asimismo de la citada ley, el artículo 74° establece las funciones específicas municipales: *"Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la descentralización"*;

Que, de la norma precitada, en el artículo 84°, establece que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, en la Décima Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional señala: *"La promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, comprometiéndose a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. Con este objetivo, el Estado: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; (b) fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; (c) fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es decir, equidad de género; (d) dará*





Municipalidad Provincial de **JAUJA**

acceso equitativo a las mujeres a recursos productivos y empleo; (e) desarrollará sistemas que permitan proteger a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres responsables de hogar, personas desprovistas de sustento, personas con discapacidad y otras personas discriminadas o excluidas; y (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente”;

Que, la Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades en el artículo 6° establece como lineamiento para los gobiernos locales desarrollar políticas, planes y programas para la prevención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, mediante la Ley N° 26260 — Ley de protección frente a la violencia familiar, en su artículo 3° inciso establece como política permanente del Estado la lucha contra la violencia familiar, debiendo promover la participación activa de organizaciones y entidades públicas del nivel nacional, regional y local e instituciones privadas dedicadas a la protección de niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres, para el desarrollo de labores preventivas, así como el apoyo y tratamiento de la violencia;

Que, la Ley N° 30364, publicada el 23 de noviembre del 2015, ha dispuesto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Destaca la determinación del delito de lesiones psicológicas, la prisión de hasta 5 años para los funcionarios públicos que omitan o rehúsen atender denuncias por violencia familiar y la *declaración* de menores de edad como prueba anticipada en caso de violencia sexual;

Que, en concordancia con las recomendaciones, convenciones y declaraciones de carácter Internacional, aprobada y suscritas por el Estado Peruano entre las que tenemos, La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Recomendación General N° 19' del 11° Grupo de Sesiones de la ONU, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de Diciembre de 1993 de la ONU, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará” (1984);

Que, mediante el D. S. N° 09-2005-MIMDES, en el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 - 2010, se determinan responsabilidades a los gobiernos locales para generar opinión pública contraria a la violencia a la mujer y promover una cultura de paz;

Que, mediante el D. S. N° 003- 2009-MIMDES, en el Plan Nacional contra la Violencia Hacia la mujer 2009 - 2015 se tiene como objetivo estratégico garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres, desde un enfoque intercultural, intersectorial y participativo en los diferentes niveles de gobierno;

Que, la violencia contra la mujer, los niños, las niñas, los adolescentes, los adultos y los adultos mayores. De acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se padecen en el país, en la región y en particular en la provincia de Jauja (2do lugar en violencia familiar), la misma que es afrontada a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas afectadas y en cada espacio donde desarrollan su vida, constituyéndose en un flagelo que impide el desarrollo social de la comunidad;

Que, considerando las estadísticas nacionales registran que el 41.2% de las mujeres sufren violencia física por parte de la pareja y 70 de cada 100 mujeres ha sufrido violencia familiar. Asimismo en la región Junín y la provincia de Jauja, se ha verificado que la problemática de violencia contra la mujer, los niños, las niñas y los adolescentes en las familias y en los espacios públicos persiste con amparo y complicidad social;





Municipalidad Provincial de **JAUJA**

Que, según los registros oficiales de los Centros Emergencia Mujer de Jauja, Fiscalía y Policía Nacional se atendieron en el periodo de Enero a Diciembre del 2015 un total de 1286 casos de violencia familiar y 37 casos por violencia sexual, de los cuales el 57% son mujeres y el 9% son varones El 34% de casos de dan en niñas, niños y adolescentes, pues fueron atendidos por algún tipo de violencia intrafamiliar o abuso sexual:

Que, es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la torna de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia sobre todo en las mujeres, niñas, niños y adolescentes:

Que, mediante Oficio N° 003-2016/EYNF/APP/CEM-JAUJA, el Centro emergencia Mujer – Jauja, remite y solicita aprobación del Plan Provincial contra la Violencia de Género 2016-2021, mediante Ordenanza Municipal:

Que, la Opinión Legal N° 008-2016-MPJ/GAL, luego del análisis correspondiente, opina que se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan Provincial contra la Violencia de Género 2016-2021, por encontrarse dentro del marco normativo y ser legalmente viable.

Estando a lo expuesto, aprobado por votación unánime y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

Ordenanza Municipal que aprueba el "Plan Provincial contra la Violencia de Género 2016-2021"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Provincial contra la Violencia de Género 2016-2021", que en anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Los pliegos presupuestales: Municipalidad Provincial de Jauja a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo; Centro Emergencia Mujer; Unidad de Gestión Educativa Local de Jauja, Unidad Territorial de Salud Jauja, Policía Nacional del Perú; Ministerio Público y Poder Judicial, incorporaran dentro de su presupuesto una meta presupuestal para cumplir con los objetivos del "Plan Provincial contra la Violencia de Género 2016-2021"

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITÚYASE la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento y monitoreo del "Plan Provincial contra la Violencia de Género 2016-2021", en adelante la Comisión, la cual estará adscrita a la Mesa Multisectorial de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual y estará integrada de la siguiente forma:

Presidirá:

- a).- Secretaria Técnica de la MMLCVFS
- b).- Municipalidad Provincial de Jauja (Gerencia Desarrollo Económico, Social y Turismo)
- c).- Ministerio Público
- d).- Poder Judicial
- e).- Red de Salud de la Provincia de Jauja
- f).- UGEL - Jauja





Municipalidad Provincial de **JAUJA**

g).- Policía Nacional del Perú

h).- Mesa de Dialogo de la Mujer de Jauja

Se invitara para que formen parte de la Comisión a la máxima autoridad del Ministerio Publico, Poder Judicial y Defensoría del Pueblo en calidad de miembros supernumerarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión tendrá como funciones principales las siguientes

- a) Aprobar planes de acción con indicación de las metas anuales y las asignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al "Plan Provincial contra la Violencia de Género 2016-2021"
- b) El seguimiento y evaluación del "Plan Provincial contra la Violencia de Género 2016-2021".
- c) Tomar conocimiento y considerar las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de seguimiento y evaluación elaborados por las comisiones y grupos de trabajo que se constituyan al fin de coadyuvar al cumplimiento del "Plan Provincial contra la Violencia de Género 2016-2021".
- d) Adoptar las medidas correctivas que fueren necesarias para garantizar la ejecución del "Plan Provincial contra la Violencia de Género 2016-2021", asimismo, el cumplimiento de las metas y la consecución de los objetivos propuestos.
- e) Coordinar con la Municipalidad Provincial de Jauja e integrantes de la MMLCVFS a fin de garantizar los recursos necesarios para la ejecución del "Plan Provincial contra la Violencia de Género 2016-2021", a todos los sectores comprometidos, según los mecanismos de asignación de recursos previstos en la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- f) Dar publicidad a las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes que le alcancen las Comisiones o Grupos de Trabajo a que se refiere el literal c) del presente artículo, así como las acciones correctivas adoptadas.
- g) Para dar cumplimiento al inciso a) del presente artículo el plan de acción correspondiente al año 2016 se elaborara en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de instalación de la Comisión. Los planes de acción correspondiente a los años siguientes, se elaboraran durante el primer trimestre de cada año

ARTICULO QUINTO.- Para el funcionamiento de la Comisión Multisectorial Permanente el Centro de Emergencia Mujer de Jauja actuara como Secretaria Técnica

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Jauja la publicación y difusión de la presente norma municipal.

POR TANTO:

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Jauja
ABG. IVAN FERRER ACEVEDO
ALCALDE

EQUIPO TÉCNICO

Elena Núñez Fuentes	Centro Emergencia Mujer – Jauja
Ermelinda Rafael Peña	Acción y Desarrollo
César Castro Montesinos	Acción y Desarrollo

SISTEMATIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS

César Castro Montesinos	Acción y Desarrollo
-------------------------	---------------------

RECOJO DE INFORMACIÓN DE CAMPO

Estudiantes y Jefe de Departamento de la facultad de Sociología UNCP
Estudiantes de la Facultad de Trabajo Social – UNCP
Estudiantes del Instituto Público Pedagógico “Pedro Monge Córdova”
Facilitadoras en Acción – CEM/Jauja

REVISION DE CONTENIDOS

Salvador Rofes Pinol

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Milton César Moncada Rivera

Hecho el Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú No 2016-05565

JAUJA 2016

IMPRESION

J.Soluciones SAC Telf. 972716799



PRÓLOGOS



Presentamos el Plan Provincial Contra la Violencia de Género de Jauja (2016 – 2021), documento de orden político, programático y operativo, con mirada generacional, como fruto del trabajo colectivo de las instituciones públicas y privadas integrantes de la Mesa Multisectorial de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de Jauja e instituciones colaboradoras como la Municipalidad Provincial de Jauja, la Gerencia de Desarrollo Social – GRJ y el soporte técnico del CEM – Jauja y la ONG Acción y Desarrollo, con la finalidad de contribuir a reducir la violencia hacia las mujeres en torno a: (1) la implementación de políticas públicas y estrategias locales orientadas a reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, sobre la base de la concertación intersectorial y la atención integral; (2) la provisión y el acceso de mujeres afectadas por violencia basada en género a servicios públicos de atención integrales, con calidad y calidez; y (3) la identificación y promoción de cambios a nivel de patrones socioculturales que exacerbaban prácticas violentas en las relaciones de género .

La Mesa Multisectorial de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Jauja, se constituye para la atención, consulta y seguimiento a las diferentes políticas sectoriales en la materia. En los últimos años se pudo fortalecer el análisis y el debate sobre las diversas aristas de la violencia de género, desarrollando la investigación y el análisis sobre violencia de género en la provincia de Jauja, cuyo producto se cimenta en El Plan Provincial Contra la Violencia de Género de Jauja.

Así debemos reconocer especialmente, como antecedente de este Plan de Acción, el camino desarrollado por la Mesa Multisectorial de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Jauja, el trabajo técnico del CEM – Jauja, la ONG Acción y Desarrollo y el apoyo logístico del Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Jauja. El trabajo conjunto y articulado permitió desarrollar espacios de intercambio a nivel distrital y provincial, caminos que fortalecen el accionar común y redimensionan las capacidades institucionales. Esta es, entonces, a una etapa en el camino de la lucha contra la violencia de género en la provincia de Jauja; aquí queda expresada la voluntad política y administrativa de una muy amplia parte de instituciones del Gobierno Regional y Local, que se organizan y se articulan entorno a acciones específicas, reconociendo, a su vez, los enormes desafíos que tenemos frente a la violación de derechos de niñas, adolescentes y mujeres.

La sociedad civil organizada a través de la Mesa Multisectorial de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la provincia de Jauja, representa

una garantía para el efectivo cumplimiento del Plan de Acción por sus capacidades acumuladas que han posibilitado a la provincia, mediante mecanismos de asociación, la prestación de servicios de asistencia y consultorías técnicas.

El plan es un instrumento vivo en la gestión de políticas y acciones concretas para la construcción de una sociedad más justa y democrática en la que los derechos y las oportunidades de desarrollo de las niñas, adolescentes y mujeres se vean garantizados y todas y todos gocen una vida libre de violencia. Los objetivos estratégicos definidos para el Plan Provincial buscan operativizar en la provincia de Jauja los lineamientos nacionales y regionales aprobados en sus respectivos planes de atención de la violencia hacia las mujeres: Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010, Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2002-2014, Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006-2012, Plan Nacional de Apoyo Familiar PNAF 2004-2016, Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018 y Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015.

En la implementación de las acciones, y para garantizar el cumplimiento del Plan, se definen como principios de gestión: a) Políticas públicas basadas en resultados, b) Desarrollo de planes anuales que incluyan las acciones del Plan Nacional, c) Intersectorialidad e intergubernamentalidad y d) Democracia participativa; ello, reconociendo el rol activo de las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil en la lucha contra la violencia de género.

"Una vida libre de violencia de género y avisorar una vida libre de violencia de género es el horizonte que orienta nuestras luchas. La indignación y el sufrimiento frente a cada maltrato y abuso de niñas, niños, adolescentes, y mujeres, frente a cada muerte por el solo hecho de ser mujer, sostienen e impulsan el esfuerzo. La terquedad de que un cambio cultural es posible interpela las esferas de poder. El trabajo continúa."

Mariella Mazzotti

Presidenta del Consejo Nacional Consultivo y Directora del Instituto Nacional de las Mujeres

Noviembre de 2015

"No debemos permitirnos ser igual que el sistema al que nos oponemos."

Bishop Desmond Tutu

"Para una persona no violenta, todo el mundo es su familia."

Mahatma Gandhi. 1869-1948. Político y pensador indio.

Abogado Iván Torres Acevedo

Alcalde de la Provincia de Jauja - Junín

El mundo es más grande que un puño cerrado

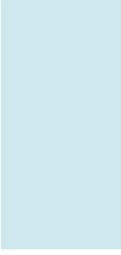
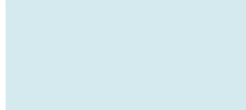
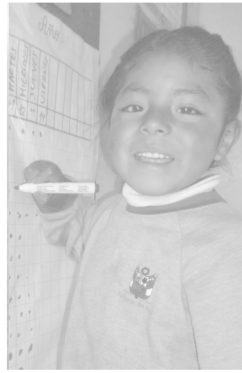


La violencia de género representa una clara forma de vulneración del derecho de las mujeres cuyas consecuencias físicas, emocionales, personales, familiares y sociales, no son tomadas en cuenta.

El plan provincial de lucha contra la violencia de género es un instrumento que nos permite visualizar cuál es la situación de la violencia contra la mujer en esta provincia y nos va a permitir la promoción y formulación de políticas públicas regionales y provinciales para erradicar la violencia de género en la provincia con el compromiso de la autoridad del gobierno regional de Junín, del gobierno local de la provincia de Jauja y sus distritos, así como el trabajo comprometido de las autoridades del ministerio público, poder judicial, policía nacional y de la sociedad civil.

Jean Díaz Alvarado

Gerente Regional de Desarrollo Social
Gobierno Regional de Junín



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

I. Marco Jurídico	16
1.1. Tratados internacionales	
1.2. Marco Normativo Nacional	
1.3. Marco Normativo Regional	
II. Abordaje de la violencia hacia la mujer en los planes nacionales	20
III. Enfoques	23
IV. Principios de gestión	26
V. Marco conceptual	28
VI. Actores locales involucrados	32
VII. El problema de la violencia contra las mujeres en Jauja	38
VIII. Plan de acción provincial	46
8.1. Análisis FODA	
8.2. Visión y Misión	
8.3. Objetivos Estratégicos	
8.4. Indicadores, Resultados y Objetivos Específicos	
IX. Acciones estratégicas	53
X. Pautas para la implementación, seguimiento y evaluación	66
10.1. Instancias, Funciones y Responsabilidades	
10.2. Evaluación	

ANEXOS



PRESENTACIÓN


En el Perú, 7 de cada 10 mujeres sufre algún tipo de violencia, mientras que en Junín, esta cifra sube a 8 de cada 10 mujeres. Hasta hace 4 años aproximadamente, Junín ocupaba el tercer lugar entre las regiones con mayor índice de violencia hacia la mujer; hoy ocupa el primer lugar¹.

Esta dura realidad nos muestra no solo que la violencia es un fenómeno que viene creciendo, sino también un problema del que aún desconocemos algunos aspectos, de modo tal que las acciones de prevención resultan insuficientes y poco efectivas. Por ello, teniendo como marco el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer (2009 – 2015) y el Plan Regional contra la Violencia hacia las Mujeres de Junín (2015- 2021), consideramos urgente la organización de propuestas y acciones concretas que nos permitan llegar a un escenario provincial diferente, donde la violencia hacia las mujeres se vea reducida o erradicada.

La construcción de nuestro Plan Provincial contra la Violencia de Género de Jauja (2016 – 2021) responde a esta necesidad y es un documento de orden político,

programático y operativo construido participativamente con el involucramiento de más de 80 personas entre funcionarios, actores políticos y sociales en 05 talleres de trabajo, debate y coordinación llevados a cabo entre setiembre y diciembre del año 2015, con el apoyo de la Municipalidad Provincial de Jauja, la Gerencia de Desarrollo Social – GRJ y el soporte técnico del CEM – Jauja y la ONG Acción y Desarrollo.

¹ Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2014



A través de programas, proyectos y actividades concretas, el Plan Provincial busca alcanzar mejores condiciones que permitan reducir la violencia hacia las mujeres en torno a (1) la implementación de políticas públicas y estrategias locales orientadas a reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, sobre la base de la concertación intersectorial y la atención integral; (2) la provisión y el acceso de mujeres afectadas por violencia basada en género, a servicios públicos de atención integrales, con calidad y calidez; y (3) la identificación y promoción de cambios a nivel de patrones socioculturales que exacerban prácticas violentas en las relaciones de género.

Cabe recalcar que poner en marcha este plan requiere de un alto compromiso social y político de los diversos actores aquí señalados y de otros también involucrados en la defensa de los derechos humanos de las mujeres. A ello se suma la necesidad de un trabajo articulado y dinámico entre las autoridades de gobierno provincial, distrital y regional, operadores en la atención del problema de la violencia y la sociedad civil en su conjunto, expresada en las OSB, las universidades, los colegios profesionales, los empresarios, las redes de trabajo y las ONG, entre otros. Esta acción conjunta, interactiva, transparente y concreta asegurará la sostenibilidad del trabajo para la reducción y erradicación de la violencia en la provincia de Jauja.

Es nuestra expectativa y deseo que el presente Plan Provincial contra la violencia de género (2016 – 2021) sea un instrumento vivo en la gestión de políticas y acciones concretas para la construcción de una sociedad más justa y democrática, donde los derechos y las oportunidades de desarrollo de las mujeres se vean garantizados y donde todas y todos gocen una vida libre de violencia.



I. MARCO JURÍDICO

1.1. Tratados internacionales

En Perú, los tratados internacionales de derechos humanos tienen rango constitucional. Estos contienen directivas respecto de la violencia hacia la mujer, la no discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres. Además, son de cumplimiento obligatorio y el Estado debe dar cuenta de su seguimiento y monitoreo.

Los principales tratados que comprometen al Estado a enfrentar la violencia contra las mujeres son:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Aprobado por el Perú mediante Decreto Ley N° 22128 el 28 de marzo de 1978.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Ratificado por el Perú el 28 de abril de 1978.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Ratificado el 28 de abril de 1978, aprobado por Resolución Legislativa N° 23432 del 4 de junio de 1982
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y su Protocolo Facultativo, Aprobado por Resolución Legislativa N° 27429 del 23 de febrero de 2001.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Ratificada por el Perú el 4 de septiembre de 1990.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965). Ratificado por Decreto Ley N° 18969 del 22 de septiembre de 1971.
- Convención Contra la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes (1984). ratificada por el Perú 7 de julio de 1988.
- Recomendación General N° 19, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, acerca de la Violencia contra la Mujer (1992).

- Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas, ratificado por el gobierno del Perú en 1993 mediante la Resolución Legislativa N° 26253.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificada el 2 de abril de 1996 (Convención de Belem Do Pará – 1994).
- Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional (1998).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su protocolo adicional "Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente de Mujeres y Niños" (Protocolo de Palermo).

1.2. Marco Normativo Nacional

- Constitución Política del Perú. Particularmente en los artículos 2.1° que consagra el derecho a la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar; el 2.2° que hace referencia a la igualdad; el 2.20° a ser atendido por la autoridad competente; el 2.24.b que señala libertad y seguridad personales y el artículo 2.24.h que nadie puede ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos crueles inhumanos o humillantes. Asimismo, cabe considerar el artículo 149 según el cual las comunidades campesinas y nativas pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona.
- Ley N° 28983. Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (16.03.2007). Establece las garantías para el ejercicio de derechos y acceso a oportunidades sin discriminación, entre ellos el acceso a la justicia.
- Ley 26842. Ley General de Salud (27.07.97). Establece el derecho a la recuperación, rehabilitación de la salud física y mental, así como del consentimiento informado, clave para prevenir la violencia hacia las mujeres desde la prestación de servicios y para que ellas puedan tomar decisiones libres.
- D.S. 006-97- JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 002 – 98 – JUS, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar (25.02.98). Señala las políticas orientadas directamente a la erradicación de la violencia familiar; establece el proceso de denuncia, investigación y sanción frente a casos de violencia familiar.
- Código Penal de 1991 y modificatorias. Incorpora figuras que criminalizan distintas modalidades de violencia familiar y sexual contra las mujeres.
- Ley N° 27942. Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (26.02.2003). Y su Reglamento el D.S. N° 010 – 2003 – MIMDES. Sanciona el hostigamiento



sexual producido en el marco de las relaciones de autoridad o dependencia.

- Ley N° 28950. Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes (16.01.2007) y su Reglamento el D.S. N° 007-2008-IN. Asigna tareas sectoriales.
- Ley N° 30068. Ley crea el tipo penal autónomo de feminicidio (25.06.2013). Orienta la prevención, sanción y erradicación del feminicidio.
- Ley N°30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (22. Nov. 2015). Dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

1.3. Marco Normativo Regional

- Ordenanza regional N° 187 – 2014 – GRJ / CR. que aprueba el Plan Regional de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres 2015 – 2021.
- Plan de Desarrollo Regional Concertado Junín 2008-2015, que propone como visión al 2021: "Junín integrado, cuenta con un mejor nivel de desarrollo humano y una sólida identidad regional, ha alcanzado la competitividad en productos agroindustriales, turísticos, artesanales exportables; reconocido por su adecuado manejo ambiental, con instituciones transparentes, eficientes y participativas".
- Ordenanza Regional 096-2009-GRJ/CR, que aprueba el Plan Regional de Derechos Humanos — Junín 2009 — 2015.
- Ordenanza Regional 082-2008-GRJ/CR (23/05/08), que declara prioritaria la formulación e implementación de la política regional de lucha contra toda forma de discriminación hacia la mujer.
- Ordenanza Regional 046-2006-GR/CR, que presenta el Plan de Acción para el Desarrollo Integral de las Mujeres de la Región Junín.
- Resolución Ejecutiva Regional 232-2008-GR-JUNIN/PR (24/04/08), que instaura la Mesa de Trabajo de Derechos Humanos de la Región Junín y la Secretaría Técnica.
- Resolución Ejecutiva Regional 153-2006-GR-JUNIN/PR, reconocen las Mesas de Diálogo de Mujeres Junín conformantes del Consejo Regional de la Mujer.
- Resolución Ejecutiva Regional 076-2005-GR-JUNIN/PR (08/03/05), que conforma el Consejo Regional de la Mujer Junín, como ente rector para la formulación de políticas de equidad e igualdad de género.



II. ABORDAJE DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN LOS PLANES NACIONALES.

La violencia contra la mujer es abordada por distintos lineamientos de políticas que se encuentran bajo la rectoría del MIMP y otros sectores, con la finalidad de lograr intervenciones diferenciadas y potenciar resultados en los diferentes aspectos de esta problemática. Estos planes son:

2.1. Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010²: Reconoce la violencia hacia las mujeres como obstáculo para el desarrollo y plantea su reducción a través de la promoción de mensajes positivos sobre relaciones equitativas entre mujeres y varones, la reducción de la emisión de imágenes y contenidos sexistas y discriminatorios, la introducción de valores relacionados con la equidad de género en todos los niveles del sistema educativo y la obligación de los organismos públicos nacionales, regionales y locales, de formular, gestio desarrollo de capacidades de los establecimientos públicos para atender los casos de violencia y el desarrollo de actividades educativas que promuevan valores democráticos (igualdad y libertad). Asimismo, establece el fortalecimiento del sistema de justicia para combatir todo tipo de violencia contra niñas y niños, y la atención oportuna del 100% de los casos de violencia contra la mujer gestante que han sido identificados como tales.

2.3. Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006-2010³: Propone el incremento en la cobertura y calidad de los servicios sanitarios, la garantía de una asistencia alimentaria y nutricional, la generación de oportunidades para una vida armónica dentro de su familia y su comunidad; así como la promoción de la igualdad de oportunidades y combatir la discriminación hacia las personas adultas mayores.

² Aprobado por Decreto Supremo 009-2005-MIMDES, del 13.06.05

³ Aprobado por D. S. N9 006-2006-MIMDES, el 29.06.06

2.4. Plan Nacional de Apoyo a la Familia PNAF 2004-2016⁴: Difunde el grave daño causado por la violencia familiar y sexual.

2.5. Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018⁵: Orientado a mejorar la calidad de vida de la población con discapacidad por medio de la prevención, atención preferente, adopción de acciones afirmativas y el fortalecimiento y ampliación de servicios existentes. Entre esas acciones debe considerarse medidas para prevenir la violencia contra las personas con discapacidad, especialmente las mujeres.

2.6. Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009 – 2015.⁶ Instrumento de política que busca mejorar la intervención estatal en los niveles de gobierno nacional, regional y local, en estrecha colaboración con la sociedad civil y el sector privado para enfrentar exitosamente el problema de la violencia hacia la mujer. Implica la acción conjunta del Estado y de la sociedad, en tres ámbitos: 1) la implementación de acciones tendientes a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; 2) el acceso a servicios públicos de calidad y; 3) la promoción de cambios en los patrones socio-culturales hacia nuevas formas de relaciones sociales entre mujeres y hombres basadas en el respeto pleno de los derechos humanos.

4 E1 Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2012, fue aprobado por Decreto Supremo N° 005-2004-MIMDES el 09.09.04

5 Aprobado por D. S. N9 007-2008-MIMDES el 23.12.08

6 Aprobado por D.S. N°003-2009 – MIMDES 26.03.2009





III. ENFOQUES

De acuerdo con el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer (PNCVHM 2009-2015), toda intervención dirigida a contribuir en este campo, se realizará en el marco de los siguientes enfoques:

3.1. Enfoque de derechos humanos: parte del principio que las mujeres tienen los mismos derechos y responsabilidades que los hombres. Implica incidir en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, identificando los derechos que han sido vulnerados o no realizados, así como las barreras sociales, económicas, culturales e institucionales que limitan su ejercicio.

3.2. Enfoque de género: parte del reconocimiento de la existencia de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres estructuradas sobre la base de las diferencias sexuales y de las construcciones históricas y sociales alrededor de lo que significa ser mujer y ser hombre en una sociedad o comunidad concreta. Factores determinantes en el origen de la violencia hacia las mujeres.

3.3. Enfoque de integralidad: la violencia hacia la mujer es multicausal y contribuyen a su existencia factores que están presentes en los distintos ámbitos: individual, familiar, comunitario y estructural, lo que hace necesario establecer intervenciones en los diferentes niveles en los que las personas se desenvuelven y abordarlos desde las distintas disciplinas.

3.4. Enfoque de interculturalidad: implica atender a la posibilidad de diálogo entre distintas culturas, de modo que permita recuperar desde los diversos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto al otro/a. No obstante, ello de ninguna manera significa aceptar prácticas culturales discriminatorias hacia las mujeres que toleren la violencia hacia ellas u obstaculicen la igualdad de derechos.

3.5. Enfoque de Gestión por Resultados⁷: enfatiza la necesidad de definir resultados realistas y medibles que contribuyan a una mejor rendición de cuentas y seguimiento de los progresos de los resultados y de los recursos empleados mediante indicadores pertinentes. De esta forma, a partir de los resultados, se implementa un conjunto de intervenciones públicas que permiten generar bienes y servicios que contribuyen al resultado esperado. Las decisiones de política se aplican mirando esta cadena, se transparentan en el presupuesto público a través de la asignación y ejecución presupuestal, definiéndose las responsabilidades de las entidades correspondientes y son objeto de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana.

3.6. Enfoque de interseccionalidad: reconoce que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia se ve influida por factores e identidades como su etnia, color, religión; opinión política o de otro tipo; origen nacional o social, patrimonio; estado civil, orientación sexual, condición de ser opositora, condición de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad; y, en su caso, incluye medidas orientadas a determinados grupos de mujeres.

3.7. Enfoque generacional: reconoce que es necesario identificar las relaciones de poder entre distintas edades de la vida y sus vinculaciones para mejorar las condiciones de vida o el desarrollo común. Considera que la niñez, la juventud, la adultez y la vejez deben tener una conexión, pues en conjunto están abonando a una historia común y deben fortalecerse generacionalmente. Presenta aportaciones a largo plazo considerando las distintas generaciones y colocando la importancia de construir corresponsabilidades entre estas.

⁷ Tomado del Plan Nacional de Igualdad de Género PLANUG 2009 – 2017.



IV. PRINCIPIOS DE GESTIÓN

El PNCVHM 2009 – 2015 propone un conjunto de principios orientadores de los mecanismos de gestión dirigidos a su implementación a nivel nacional, regional y local.

4.1. Políticas públicas basadas en resultados

El Plan se basa en mandatos y obligaciones ineludibles por compromisos asumidos a nivel nacional e internacional; en este sentido, establece un conjunto de acciones que deben estar contempladas en las políticas públicas y expresarse en: (1) La asignación objetiva, coherente y proporcional de recursos; y (2) la medición de acciones a través de indicadores, según sus avances o resultados, que deben estar bajo la supervisión de la Comisión de Alto Nivel.

4.2. Desarrollo de planes anuales que incluyan las acciones del Plan Nacional

El Plan establece una serie de resultados que deben insertarse en programas, proyectos y actividades que se definan y ejecuten desde los gobiernos regionales a través de sus gerencias de desarrollo social y en coordinación con los gobiernos locales, a fin de asumir las responsabilidades que les corresponden. El Plan también incluye acciones anuales desde el nivel central relacionadas con las grandes campañas, por ejemplo.

4.3. Intersectorialidad e intergubernamentalidad

Responde a la necesidad de integrar todos los esfuerzos necesarios de las instancias sectoriales y de los otros poderes públicos (Judicial y Legislativo), encargados de diseñar, implementar y fiscalizar las políticas públicas. Implica, además, responder al reto de la descentralización, que demanda obligaciones en los distintos niveles de gobierno (nacional, regional y local), pero cuyas políticas deben tener ejes comunes, siendo uno de estos, la erradicación de la violencia hacia la mujer.

4.4. Democracia participativa

Plantea que los cambios no serán posibles si no se empodera a las propias mujeres y estas no participan en la elección de sus prioridades y en la vigilancia activa de la realización de sus derechos, sobre todo, de las políticas públicas e intervenciones orientadas a disminuir y erradicar la violencia hacia las mujeres. Para la viabilidad de esta participación es imprescindible un amplio compromiso de las distintas instancias e instituciones del Estado y de la sociedad en su conjunto.



V. MARCO CONCEPTUAL⁸

Definición de violencia contra la mujer

Violencia contra la mujer es toda acción o conducta que se dirige hacia ella, por su condición de mujer, con el propósito de causarle daño, sufrimiento físico, psicológico o sexual o provocarle la muerte, tanto en el ámbito público como en el privado⁹. Puede ocurrir en:

La familia: violencia que tiene como agresor/a a uno de sus miembros. En nuestro país se conoce como violencia familiar. Puede ser: violencia física y emocional, abuso sexual y violación.

La comunidad: violencia que tiene como agresor/a a cualquier persona y sucede en el colegio, trabajo, centro de salud u otros espacios. Puede ser: hostigamiento sexual, trata y tortura¹⁰.

Las esferas del Estado: violencia cometida, permitida o tolerada por el Estado o por sus agentes, cualquiera sea el lugar donde ocurra¹¹.

La violencia hacia las mujeres, independiente del espacio en que se produzca, tiene graves efectos a nivel individual y social. En el primer caso, ocasiona serios daños físicos y psicológicos, que incluso pueden acabar con la vida de las mujeres. Las sobrevivientes suelen padecer a lo largo de toda su vida trastornos emocionales, problemas de salud mental, e incluso limitaciones para disfrutar de una vida sexual sana y satisfactoria. En el caso de las mujeres víctimas de abuso sexual, corren mayor riesgo de infectarse con el VIH¹².

En el ámbito social, la violencia contra las mujeres impacta negativamente en las posibilidades de desarrollo de una comunidad y constituye un obstáculo para salir de la pobreza, ya que disminuye capacidades, genera gastos debido a la atención que se demanda en salud, seguridad y tutela judicial; y ocasiona pérdidas en el PBI nacional por las inasistencias laborales y la baja productividad

8 Contenidos extraídos del PNCVHM 2009 - 2015

9 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para", artículo 1º

10 Asimismo, la definición de violencia contra la mujer debe incluir la esclavitud sexual, el embarazo forzado, la unión forzada y el trabajo doméstico forzado, según recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al Estado Peruano. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Perú. Sesión 37, 15 de enero-2 de febrero de 2007, párrafo 21. CEDAW/C/PER/CO/6.

11 Convención Interamericana para prevenir... op. cit. art. 2º.

12 Heise, I; Ellsberg, m y Gottemoeller, m. Ending violence against women. population research series, Nº 11. Baltimore. Population Information Program, Johns Hopkins University School of Public Health. 1999.

de sus víctimas, quienes mayoritariamente se ubican en el segmento etario que corresponde a la población económicamente activa. En general, la violencia contra las mujeres termina quebrando a las familias como espacio de protección y descapitalizando a la sociedad en su conjunto.

En el caso de las mujeres indígenas, afrodescendientes y campesinas, se pueden identificar mayores factores de riesgo, de indefensión o de bajo acceso a la cobertura estatal de servicios, por lo que hay necesidad de una doble especificidad de derechos. Si bien es cierto, hoy las mujeres indígenas y afrodescendientes, reivindican su derecho a la diferencia cultural, también demandan el derecho a cambiar aquellas tradiciones que las oprimen o excluyen.

Las expresiones de la violencia contra las mujeres

El Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009 – 2015 deja ver que la violencia hacia la mujer adquiere cada vez formas más complejas. Así, al caracterizar el problema de esta brinda especial atención a: la violencia familiar, el feminicidio, la violación sexual, la trata de mujeres, el hostigamiento sexual y la homofobia.

Violencia Familiar

Se entiende por violencia familiar cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves, que se produzcan entre cónyuges, convivientes, o parientes, que habitan en el mismo hogar.

Violencia Sexual

Es todo acto sexual, tentativa, comentarios o insinuaciones sexuales, no deseados, o acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacciones por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima.

Feminicidio

Se conoce como feminicidio los homicidios de mujeres en condiciones de discriminación y violencia basada en género.

Trata de mujeres

Actividad que "promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de personas, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerzan la prostitución, someterlos a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlos a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos"¹³

13 Código Penal, artículo 153°.



Hostigamiento sexual

La legislación nacional define hostigamiento sexual como aquella “conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad así como sus derechos fundamentales.”¹⁴

De otro lado, la Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, agrega los siguientes tipos:

Violencia física.

Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

Violencia psicológica.

Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

Violencia económica o patrimonial.

Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

- La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;
- La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

¹⁴ Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.



ANEXO DE ESTADÍSTICAS

1. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

2. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

3. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

4. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

5. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

6. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

7. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

8. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

9. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

10. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

11. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

12. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

13. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

14. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

15. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

16. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

17. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

18. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

19. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

20. CANTIDAD DE ESTADÍSTICAS: 100 UNIDADES

VI. ACTORES LOCALES INVOLUCRADOS

ACTORES	OBJETIVO	USUARIOS	APORTE AL PLAN
Municipalidad Provincial de Jauja	Lograr el desarrollo económico, social, institucional y el cuidado del medio ambiente, con sostenibilidad, procurando elevar la calidad de vida de los habitantes, buscando la tranquilidad y bienestar general.	Población en general de la provincia de Jauja.	<p>Coordinar, implementar la operatividad del Plan Provincial de Lucha Contra la Violencia Hacia la Mujer 2016-2021.</p> <p>Garantizar el respaldo político a la implementación de las acciones previstas en el Plan Provincial.</p> <p>Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de garantizar los recursos necesarios para la ejecución del Plan Provincial, según los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</p>
Ministerio de Salud – Hospital Domingo Olavegoya – Área de Salud Mental, Área del Niño/ña y Adolescente Área de Prevención y Promoción de la Salud Área de Psicología Siquiatría	Prevenir y atender los problemas de salud mental a nivel individual, colectivo y comunitario; a través de la conducción de programas y estrategias concertadas, eficaces y eficientes; con diversos actores políticos y sociales.	Hombres y mujeres de la provincia de Jauja	Coordinar y articular la atención de casos de violencia familiar y sexual y casos en tratamiento de salud mental. Y con el Área de Prevención en actividades de ferias, talleres, seminarios y campañas con temas de violencia de género y salud.
Centro de Emergencia Mujer -Jauja	Brindar atención legal, psicológica, social y de prevención con temas de violencia de género a población vulnerable. Gestiona empoderando planes, proyectos, programas en prevención y atención a la violencia de género.	Mujeres de todas las edades, niños y adolescentes, hombres adultos.	Liderar la implementación del plan haciendo uso de sus recursos técnicos y jurídicos.

ACTORES	OBJETIVO	USUARIOS	APORTE AL PLAN
UGEL Órgano descentralizado del Ministerio de Educación.	Contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y docentes responsables en su educación y desarrollo integral.	Población estudiantil de inicial: 3,414 primaria: 8,127 secundaria: 7,330 TOTAL: 18,87.1 Jurisdicción de la provincia de Jauja.	Prevención del maltrato físico, psicológico, sexual y todo tipo de discriminación contra niños y adolescentes en las II.EE. Desarrollar en las II.EE estrategias para reducir la violencia escolar, para promover escuelas sin violencia.
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – Área de violencia familiar	Ayudar y orientar a las personas que sufren violencia dentro del hogar.	Población de la ciudad de Jauja.	Fortalecer los canales de denuncia de casos de violencia contra la mujer para que se actúe oportunamente.
Poder Judicial	Dicta, notifica, emite sentencia y otorga medidas de protección a población vulnerable.	Hombres y mujeres de todas las edades de la provincia de Jauja	Coordina, articula el Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y Sexual, brindando a la población vulnerable calidad y calidez
Ministerio Público	Recibe denuncias, investiga e interviene en procesos civiles, penales y atiende temas relacionados con violencia familiar, sexual, abandono, tutela de derecho de menores, etc. También realiza acciones preventivas.	Hombres y mujeres de todas las edades de la provincia de Jauja	Coordina y articula el Protocolo de Atención de Violencia Familiar y Sexual. Orienta la implementación del Plan Provincial de la Violencia hacia la Mujer. Brinda un servicio eficaz, de calidad y calidez a población vulnerable.
Defensoría Municipal del Niño y Adolescente DEMUNA/Municipalidad Provincial de Jauja	Fortalecer los lazos familiares del niño o adolescente a través de la conciliación en materia de alimentos y régimen de visitas.	Padres, madres y población menor de 18 años.	Fortalecer los lazos familiares del niño y adolescente.

ACTORES	OBJETIVO	USUARIOS	APORTE AL PLAN
DEMUNA - Municipalidad Distrital de Sausa	DEMUNA: disminuir el maltrato infantil, la violencia sexual y psicológica hacia la mujer y los niños.	Padres, madres y niños.	El aporte al Plan Provincial sería brindando charlas y talleres a las Instituciones Educativas, atendiendo casos y canalizándolos a las instituciones respectivas.
Área de OPC de la PNP (COMISARÍA RURAL PNP - JAUJA)	Tener la cooperación de la población con el fin de erradicar conflictos.	Población de la provincia de Jauja y sus demás distritos y anexos.	Llevar información y orientación a las familias (mujer-varón-hijos). Realizar con más continuidad charlas de sensibilización en alianza con las demás instituciones.
Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad OMAPED/ Municipalidad Provincial de Jauja	Buscamos la integración del vecino con discapacidad a su sociedad y a su comunidad.	Personas con discapacidad (varones y mujeres).	Apoyar las acciones de integración de las mujeres con discapacidad a su sociedad y a su comunidad.
ASPADIS PERÚ-JAUJA	Nuestro objetivo es que cada persona con discapacidad tenga el mismo trato y derechos dentro de la sociedad en la cual vivimos sin discriminación de género, edad o condición social. Que haga ejercicio de sus derechos así como de sus obligaciones.	Hombres y mujeres de toda edad que tienen algún tipo de discapacidad.	Apoyar en actividades que reduzcan el porcentaje de violencia dentro de la población con discapacidad, de modo que tengan mayor oportunidad de desarrollarse como seres humanos. Apoyaríamos con Talleres de sensibilización con la población y en las II.EE., medios de comunicación, entidades del gobierno local y regional, etc.
OMAPED – Municipalidad distrital de Sausa	Disminuir el maltrato a la persona con discapacidad.	Personas con discapacidad (varones y mujeres).	Vigilar que las mujeres (adultas, niñas y adolescentes) con discapacidad no sean discriminadas.

ACTORES	OBJETIVO	USUARIOS	APOORTE AL PLAN
Centro de Educación Teórico productiva "Yauyos"	Brindar educación técnico productiva a adolescentes, jóvenes y personas adultas para insertarse al mercado laboral o para crear su propia empresa.	Trabajamos con un promedio de 200 estudiantes, en las 7 familias profesionales que ofertamos. Distrito de Yauyos, provincia de Jauja.	Mejorar la calidad de vida de nuestros egresados, en los 34 distritos de la provincia de Jauja, insertándolos al mercado laboral y con la formación de su micro o mediana empresa. Apoyar el desarrollo de las personas mediante alianzas estratégicas con instituciones públicas o privadas.
Mesa de Diálogo de la Mujer de la Provincia de Jauja	Apoya, incide, impulsa y supervisa programas, planes y proyectos en la prevención y atención de casos de violencia hacia la mujer, así como su empoderamiento económico.	Mujeres comprendidas desde su nacimiento, niñez, adolescencia, adulta hasta adulta mayor.	Impulsar, promover proyectos y planes en la prevención de la violencia hacia la mujer, así como de su emprendimiento económico.
Central Regional Organizada de Mujeres Rurales Yachaq Mama "CRRYM"	Promovemos el desarrollo integral de la mujer rural, difundiendo sus derechos y dando alternativas de solución a sus problemas.	Mujeres de toda edad en los distritos de Acolla y Sincos.	Hacer conocer a más mujeres que existe el Plan Provincial contra la Violencia hacia la Mujer y apoyar a que se implemente con presupuesto.
Programa Nacional Tambos - MVCS	Promover la articulación e integración entre los diferentes sectores, instituciones y gobiernos locales, provinciales y regionales en beneficio de la población pobre y en extrema pobreza en área rural.	Población rural de toda edad y sexo.	Apoyar, fomentar y fortalecer las organizaciones sociales y productivas en zona rural. Impulsar proyectos en la prevención de la violencia hacia la mujer y su empoderamiento en la sociedad.

ACTORES	OBJETIVO	USUARIOS	APORTE AL PLAN
<p>Ministerio Público</p> <p>Unidad de Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos. UAIVIT Jauja</p>	<p>Apoyar la labor fiscal, brindando a la víctima y al testigo un papel relevante dentro de la investigación o el proceso penal, cautelando que su testimonio no sufra interferencias o se desvanezca por factores de riesgo ajenos a su voluntad.</p>	<p>El Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos está dirigido a las personas que intervengan en investigaciones o procesos penales y en los casos de violencia familiar, haciéndose extensiva a su cónyuge o conviviente y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.</p>	<p>Brindar atención profesional y multidisciplinaria a través de sus profesionales del área de derecho y psicología, quienes trabajan en forma conjunta, brindando a la víctima una asistencia integral que le permita afrontar las consecuencias emocionales del delito y aquellas perturbaciones generadas por las actuaciones procesales.</p>
<p>Municipalidad distrital de Molinos</p>	<p>Órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, tiene como función garantizar el bienestar de la población de Molinos, anexo de Quero y centro poblado de Curimarca.</p>	<p>Toda la población del distrito de Molinos, en sus distintas edades.</p>	<p>Informar a las instituciones correspondientes sobre, los casos de violencia familiar, violencia al adulto mayor, violencia sexual y maltrato infantil.</p> <p>Talleres para la población sobre los temas de violencia familiar y maltrato infantil.</p> <p>Charlas educativas para las instituciones educativas, a todos los niveles (inicial, primaria y secundaria) del distrito de Molinos.</p>
<p>Acción y Desarrollo</p>	<p>Promueve la reducción de las expresiones de violencia de género y la construcción de relaciones con equidad entre hombres y mujeres como estrategia clave para impulsar procesos de desarrollo con poblaciones social y económicamente vulnerables.</p>	<p>Hombres y mujeres de todas las edades de la Provincia de Jauja</p>	<p>Promover la realización de estudios e investigaciones y apoyar las acciones de capacitación y acompañamiento propuestos en el Plan; así como en las iniciativas de incidencia en políticas públicas dirigidas a la reducción de la violencia de género.</p>



VII. EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN JAUJA

A nivel nacional, el 72,4% de las mujeres alguna vez unidas sufrieron algún tipo de violencia por parte del esposo o compañero, porcentaje reducido en 4,5 puntos porcentuales cuando se compara con el año 2009.

Asimismo, las diversas formas de violencia: psicológica o verbal, física y sexual han tenido evoluciones particulares en el curso de los últimos 5 años. Si bien la comparación 2009 – 2014 nos muestra una reducción de la violencia en general, se observa, por ejemplo, que la violencia psicológica que venía descendiendo paulatinamente desde el año 2009, sufre un incremento del año 2013 (67,5%) al año 2014 (69,4%); mientras que las violencias física y sexual evolucionan favorablemente aunque con mucha lentitud, llegando a un 32,3% y 7,9% respectivamente.

Según los datos de la ENDES 2014, la región Junín es la que presenta mayores índices de violencia contra la mujer con un 83,2%, superando significativamente al promedio nacional (72,4%). A ella le sigue Huancavelica (81,1%) y Apurímac (80,6%). Con ello se evidencia no solo que el problema avanza y poco se ha hecho para reducirlo, sino también la complejidad del mismo y la necesidad de abordarlo desde otras aristas.

La violencia psicológica o verbal (69,4%) es más del doble de los casos de violencia física (32,3%) y adopta formas principalmente relacionadas con el control y sometimiento de la mujer en cuanto a sus libertades y posibilidades de decisión.

CUADRO 01 FORMAS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA O VERBAL POR PARTE DEL ESPOSO O COMPAÑERO

Ámbito geográfico	Situación de control						Situaciones humillantes	Amenazas		Viol. Psic. o verbal	Número de mujeres alguna vez unidas
	Es celoso	Acusa de ser infiel	Impide que visite o la visiten sus amistades	Insiste en saber a dónde va	Desconfía con el dinero	Algún control		Con hacerle daño	Con irse de casa / quitarle los hijos o ayuda económ.		
JUNÍN	48,3	27,6	30,5	58,7	21,5	75,8	31,0	14,9	24,5	81,2	540

Fuente: INEI – Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2014

Con respecto a la violencia física y sexual, al 2014, se aprecia que el 33.1% de las mujeres alguna vez unidas (casadas, convivientes, divorciadas, separadas o viudas), había sufrido violencia física o sexual contra ellas; siendo el mayor porcentaje en mujeres de 45 a 49 años de edad, divorciadas, separadas o viudas residentes en el área urbana, en la Sierra y en las que viven en los hogares pertenecientes al segundo quintil y quintil intermedio de riqueza.

CUADRO 02 VIOLENCIA FÍSICA O SEXUAL EJERCIDA POR EL ESPOSO O COMPAÑERO

Ámbito geográfico	Viol. Física o sexual	Violencia física							Violencia sexual			Número de mujeres alguna vez unidas	
		Total	Empujó, sacudió o tiró algo	Abofeteó o torció el brazo	Golpeó con el puño o algo que pudo dañarla	Pateó o arrastró	Trató de estrangularla o quemarla	Atacó, agredió con cuchillo, pistola u otra arma	Amenazó con cuchillo, pistola u otra arma	Total	Obligó a tener relaciones sexuales		Obligó a realizar actos sexuales que ella no aprueba
JUNÍN	40,8	39,3	32,7	26,5	23,1	15,5	3,9	2,3	3,2	11,5	10,6	6,6	540

Fuente: INEI – Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2014

De otro lado, el diagnóstico provincial realizado como parte del proceso de construcción del plan local, (Julio – Agosto 2015) muestra algunos datos adicionales de interés:

Respecto a la valoración de la magnitud del problema, se encuentra que tanto hombres como mujeres reconocen que existe violencia en las familias de su entorno, sin embargo, esta percepción es mayor en el grupo de mujeres. Así, son ellas las que perciben la existencia de violencia en muchas familias (34%) o en algunas (26%), mientras que los hombres identifican que este problema se presenta principalmente en muy pocas familias (32%) o solo algunas de ellas (33%). Asimismo, la percepción de que este problema puede estar en una mayoría de familias es también mayor entre las mujeres que entre los hombres.

CUADRO 03 PRESENCIA DE CASOS DE VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS DE SU COMUNIDAD

Variable	Hombres	%	Mujeres	%
Ninguna	3	2%	10	5%
Muy pocas	39	32%	52	25%
Algunas	40	33%	54	26%
Muchas	31	25%	71	34%
La mayoría	10	8%	24	11%
Total	123	100%	211	100%

Fuente: MMLCVFS Jauja – Encuesta sobre valoración del problema de la violencia hacia la mujer (2015)

El reconocimiento de una edad específica en que las experiencias de violencia acompañan la vida de las mujeres también define la visibilización del problema en una comunidad. El estudio realizado por el equipo de la Mesa Multisectorial encontró que tanto hombres como mujeres reconocen que las mujeres ente 11 y 20 años sufren violencia con mayor frecuencia (68% en el caso de los hombres y 58% en el caso de las mujeres); seguido del grupo de mujeres menores de 10 años (15% entre los hombres y 21% entre las mujeres).

CUADRO 04 EDAD EN LA QUE LAS MUJERES SUFREN VIOLENCIA CON MÁS FRECUENCIA

Variable	Hombres	%	Mujeres	%
0 - 10 años	18	15%	45	21%
11 - 20 años	84	68%	123	58%
21 - 30 años	17	14%	36	17%
31 - 40 años	3	2%	5	2%
No opina	1	1%	2	1%
Total	123	100%	211	100%

Fuente: MMLCVFS Jauja – Encuesta sobre valoración del problema de la violencia hacia la mujer (2015)

La violencia contra la mujer tiene diferentes formas de expresión, estas varían si se trata de mujeres adultas o de niñas y adolescentes. En el caso de las mujeres adultas, hombres y mujeres reconocen que la principal forma de violencia que sufren es la psicológica (59% y 55% respectivamente), seguida de la violencia física

(33% en hombres y 32% en mujeres). En el caso de las niñas y adolescentes, los encuestados perciben de forma similar que el principal tipo de violencia que padecen es la psicológica, seguida de la violencia física. Respecto de la violencia sexual, hombres y mujeres muestran un bajo reconocimiento cuando se trata de mujeres adultas, lo cual se incrementa cuando se piensa en este tipo de violencia respecto del grupo de niñas y adolescentes.

CUADRO 05 TIPO DE VIOLENCIA QUE AFECTA A MUJERES ADULTAS

Variable	Hombres	%	Mujeres	%
V. Física	41	33%	67	32%
V. Psicológica	72	59%	117	55%
V. Sexual	2	2%	8	4%
V. Económica	8	7%	14	7%
Otra	0	0%	0	0%
No opina	0	0%	5	2%
Total	123	100%	211	100%

Fuente: MMLCVFS Jauja – Encuesta sobre valoración del problema de la violencia hacia la mujer (2015)

CUADRO 06 TIPO DE VIOLENCIA QUE AFECTA A MUJERES NIÑAS Y ADOLESCENTES

Variable	Hombres	%	Mujeres	%
V. Física	37	30%	53	25%
V. Psicológica	70	57%	132	63%
V. Sexual	13	11%	18	9%
V. Económica	3	2%	8	4%
Otra	0	0%	0	0%
Total	123	100%	211	100%

Fuente: MMLCVFS Jauja – Encuesta sobre valoración del problema de la violencia hacia la mujer (2015)

En relación con la violencia psicológica que sufren las mujeres de Jauja, la forma más frecuente es la que se manifiesta a través de insultos y palabras ofensivas, lo cual es percibido tanto entre hombres (31%) como entre mujeres (23%). Asimismo, tanto hombres como mujeres perciben que la segunda forma de violencia psicológica es la que se da a través de amenazas de abandono por parte del esposo o pareja y de restricciones o control económico

CUADRO 07 FORMAS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA QUE MÁS AFECTA A MUJERES ADULTAS

Variable	Hombres	%	Mujeres	%
Restricciones sociales	21	11%	25	7%
Aísla de la familia	15	8%	35	10%
Amenazas de abandono	34	17%	62	18%
Amenazas de quitar hijos	17	9%	37	11%
Insultos	60	31%	80	23%
Control económico	32	16%	62	18%
Acusa de infidelidad	16	8%	42	12%
Otra	1	1%	1	0%
Total	196	100%	344	100%

Fuente: MMLCVFS Jauja – Encuesta sobre valoración del problema de la violencia hacia la mujer (2015)

La violencia física también se expresa en diversas formas. El estudio realizado revela que tanto hombres como mujeres reconocen que este tipo de agresiones se da principalmente con golpes de mano o a través del uso del cuerpo del agresor sobre el cuerpo de la víctima, siendo muy poco frecuente el uso de algún objeto o arma. En primer lugar perciben que se violenta físicamente mediante golpes de puño (39% de hombres y 33% de mujeres), seguido de bofetadas (29% de hombres y 31% de mujeres) y empujones o forcejeos (21% de hombres y 23% de mujeres).

CUADRO 8 FORMAS DE VIOLENCIA FÍSICA QUE MÁS SE EJERCE EN MUJERES ADULTAS

Variable	Hombres	%	Mujeres	%
Empujones	40	21%	78	23%
Bofetadas	56	29%	107	31%
Golpe de puño	75	39%	112	33%
Golpes con objetos	20	10%	36	10%
Ataque con arma	2	1%	3	1%
Otra	1	1%	7	2%
Total	194	100%	343	100%

Fuente: MMLCVFS Jauja – Encuesta sobre valoración del problema de la violencia hacia la mujer (2015)

La violencia sexual es un tipo de vulneración de la mujer también muy frecuente en la provincia de Jauja. Sin embargo, la percepción de su frecuencia varía según sea el grupo de hombres o de mujeres. En el caso de los hombres, mayoritariamente perciben que este problema lo sufren muy pocas mujeres (46%), mientras que las mujeres advierten

que lo sufren algunas (36%) o muy pocas (36%). Asimismo, la valoración de que este problema lo padecen muchas mujeres recae principalmente en el grupo de mujeres (18%) que en el de varones (13%).

CUADRO 9 MUJERES ADULTAS OBLIGADAS A TENER RELACIONES SEXUALES SIN CONSENTIMIENTO

Variable	Hombres	%	Mujeres	%
Ninguna	9	7%	18	9%
Muy pocas	57	46%	76	36%
Algunas	38	31%	75	36%
Muchas	16	13%	37	18%
La mayoría	3	2%	5	2%
Total	123	100%	211	100%

Fuente: MMLCVFS Jauja – Encuesta sobre valoración del problema de la violencia hacia la mujer (2015)

En el caso de las niñas y adolescentes esta tendencia se mantiene, es decir, los hombres reconocen mayoritariamente que este problema lo sufren muy pocas (43% de hombres y 36% de mujeres), mientras que la valoración de que este se presente en muchas de ellas es principalmente femenina (7% de hombres y 11% de mujeres).

CUADRO 10 MUJERES NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SUFREN VIOLENCIA SEXUAL EN EL HOGAR

Variable	Hombres	%	Mujeres	%
Ninguna	17	14%	32	15%
Muy pocas	53	43%	77	36%
Algunas	45	37%	72	34%
Muchas	8	7%	23	11%
La mayoría	0	0%	7	3%
Total	123	100%	211	100%

Fuente: MMLCVFS Jauja – Encuesta sobre valoración del problema de la violencia hacia la mujer (2015)

Al momento de buscar ayuda destacan dos posiciones claramente, la primera es que esta ayuda es buscada en familiares o personas cercanas a la víctima (padre, madre, tíos, padrinos, etc.), según el 63% de varones y el 69% de mujeres; mientras que la segunda posición es que no se busca ayuda, a decir de hombres y mujeres (16% cada uno). La posibilidad de buscar ayuda en alguna institución pública o privada es considerada factible solo por el 12% de varones y el 11% de mujeres.

CUADRO 11 BÚSQUEDA DE AYUDA EN CASOS DE VIOLENCIA

Variable	Hombres	%	Mujeres	%
Familiares o personas cercanas	78	63%	146	69%
Org. Comunitaria	4	3%	6	3%
Institución pública o privada	15	12%	23	11%
No busca ayuda	20	16%	33	16%
No opina	6	5%	3	1%
Total	123	100%	211	100%

Fuente: MMLCVFS Jauja – Encuesta sobre valoración del problema de la violencia hacia la mujer (2015)

Finalmente, al ser consultados sobre las razones por las que una mujer no busca ayuda cuando sufre violencia, tanto a nivel de hombres como de mujeres, consideran que esta se da en primer lugar por vergüenza (30% de hombres y 29% de mujeres), seguido del temor a ser nuevamente golpeada ella o sus hijos/as (18% de hombres y 20% de mujeres) y por el temor de perder el apoyo económico que brinda la pareja (13% de varones y 14% de mujeres)

CUADRO 12 RAZONES POR LAS QUE UNA MUJER MALTRATADA NO BUSCA AYUDA

Variable	Hombres	%	Mujeres	%
Vergüenza	98	30%	166	29%
No sabe o no conoce dónde acudir	35	11%	51	9%
Miedo a ser golpeada nuevamente, ella o sus hijos	59	18%	113	20%
Temor al divorcio o la separación	33	10%	51	9%
No lo considera necesario, no resuelve nada	12	4%	31	5%
Considera que ella es la responsable	19	6%	32	6%
Temor de causarle problemas a la pareja	24	7%	41	7%
Temor de perder apoyo económico	44	13%	81	14%
Otros	4	1%	9	2%
No opina	0	0%	0	0%
Total	328	100%	575	100%

Fuente: MMLCVFS Jauja – Encuesta sobre valoración del problema de la violencia hacia la mujer (2015)



VIII. PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL

8.1. Análisis FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
La provincia cuenta con un CEM y DEMUNA activos y reconocidos socialmente.	La existencia de Plan Nacional y Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer
Se cuenta con una Mesa de Concertación Interinstitucional para el abordaje del problema de la violencia, que ha demostrado constancia y estabilidad en el tiempo.	Políticas y normas de alcance nacional y regional que respalda y regula las acciones presentadas en el plan provincial.
Anualmente la Mesa de Concertación elabora y aprueba un plan de trabajo interinstitucional.	Presencia de diversas ONGS que trabajan en la prevención de violencia
La Mesa de Concertación cuenta con relaciones y aliados en las distintas instituciones públicas y privadas de la provincia.	La existencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con un trabajo sostenido y creciente a favor de la reducción de la violencia hacia la mujer
La mesa tiene una vasta experiencia de trabajo conjunto sobre la VFS	Autoridades provinciales cada vez más informadas y familiarizadas con normas nacionales e internaciones relacionadas con la atención del problema de la violencia hacia la mujer.
La mesa de concertación cuenta con reconocimiento de la municipalidad provincial, mediante ordenanza municipal.	Incremento de mujeres autoridades y lideresas en el campo de la gestión pública que pueden favorecer gestiones en el campo de la prevención y atención.
La Mesa de Concertación cuenta con competencias para realizar denuncias de actos de omisión a las funciones de las autoridades	Apertura y flexibilización del sector educación para incorporar diversos temas competentes a la formación de ciudadanos desde la EBR, donde los temas relacionados con la prevención de la violencia resultan pertinentes.
Equipo multidisciplinario comprometido y con experiencia en el abordaje de la violencia contra la mujer.	Normas que garantizan la inversión de los gobiernos locales y provinciales en acciones de atención y prevención de la violencia.
La Mesa de Trabajo cuenta con presencia en comunidades rurales y llegada a población diversa.	Tendencia de la población a reconocer que la violencia contra la mujer no se justifica y debe ser sancionada.
Experiencia acumulada en la realización de actividades descentralizadas	Autoridades locales y provinciales que han iniciado recientemente su gestión
Existencia de normas provinciales que contribuyen a disminuir los niveles de violencia en la región	Presencia de instituciones de la sociedad civil con potencial para apoyar en la implementación del Plan: colegios profesionales, asociación de comerciantes, etc.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Instituciones públicas y privadas interesadas en realizar acciones de capacitación en prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia.	Presencia de una mesa de concertación provincial con capacidad para gestionar el Plan Local de Prevención de la Violencia.
Organizaciones y redes de mujeres, y lideresas sensibilizadas y capacitadas que articulan acciones frente a la violencia.	Otras formas de violencia son difundidas en medios y reconocidas por la población como manifestaciones de violencia de género.
Líderes hombres capacitados y con voluntad social para actuar a favor de la reducción de la violencia hacia la mujer.	
Existencia de hogares de refugio	

DEBILIDADES	AMENAZAS
Las autoridades, por lo general, no hacen conocer los orígenes de la violencia y las formas de prevenirla.	El incremento de la inseguridad ciudadana
Poca articulación entre las instituciones encargadas de atender el problema de la violencia de género.	Falta o reducción del presupuesto asignado a las labores de atención de la violencia hacia la mujer.
Falta de presupuesto y si lo hay falta de compromiso de las autoridades para destinarlo a este campo.	Persistencia de un enfoque asistencialista en las propuestas y estrategias de atención y prevención de la violencia.
No tomar en cuenta el Plan Nacional referencial para elaborar nuestro Plan Local	Creciente discriminación de las mujeres con discapacidad y adultas mayores en las iniciativas de atención de la violencia.
La falta de difusión o conocimiento de la existencia y del trabajo de la Mesa Multisectorial en la Provincia	La desinformación sobre el tema violencia familiar
Débil participación de los hombres en las acciones de prevención y atención de casos de violencia.	El porcentaje de analfabetismo en la provincia, región y a nivel nacional
Débil disciplina interna en la Mesa de Concertación que garantice asistencia mayoritaria y con ello mayor respaldo a las decisiones tomadas.	Ausencia de propuestas para abordar el problema de la violencia en candidatos de las próximas elecciones.
Poca participación de los distritos y sus representaciones en la mesa de concertación.	Poca participación de las autoridades, a implementar PPCUHM
Poco interés de los gobiernos locales para implementar protocolos, normas, directivas, etc. favorables a la prevención de la violencia.	El advenimiento de Fenómeno del Niño que afecta al presupuesto de la provincia y algunos distritos.
Dispersión o insuficiente información diagnóstica sobre el problema de la violencia a nivel provincial que limita el análisis de posibles intervenciones.	Patrones culturales de la provincia de Jauja y distritos que exagera y legitima prácticas violentas en las relaciones de género.

DEBILIDADES	AMENAZAS
Débil sensibilidad y conciencia de autoridades y funcionarios respecto al problema de la violencia contra la mujer.	Alta rotación de funcionarios y operadores vinculados con la atención de la violencia contra la mujer.
Desconocimiento de autoridades, funcionarios y operadores del impacto de la violencia en otros aspectos del desarrollo local (económico, social, político, etc.)	Ausencia de un sistema de monitoreo y seguimiento de los casos de denuncia.
Las comunidades rurales y alejadas tienen dificultades para acceder a servicios de atención y participar en espacios de concertación, decisión y vigilancia social.	Subvaloración de autoridades y funcionarios públicos a la necesidad de generar información y conocimientos propios de la provincia que alimente estrategias más específicas.
Pocas oportunidades de capacitación, asesoría y acompañamiento a la labor de los funcionarios, operadores y técnicos vinculados a la atención de la violencia hacia la mujer.	Ausencia de mecanismos de monitoreo para los casos de violencia denunciados, a fin de determinar la solución o no de cada caso.

8.2. Visión y Misión

- Visión:**
 Jauja es una provincia donde hombres y mujeres se relacionan con equidad y justicia, cuenta con instituciones públicas fortalecidas y articuladas que garantizan la prevención, atención y sanción de toda forma de violencia contra la mujer; respetando su diversidad cultural.
- Misión:**
 En la provincia de Jauja se implementan políticas públicas concertadas entre la sociedad civil y el estado, dirigidas a la reducción de la violencia contra la mujer que garantiza su acceso a servicios eficientes y eficaces y cambios de patrones socioculturales que la sostiene.

8.3. Objetivos Estratégicos

- Objetivo Estratégico 1**
 Implementar políticas públicas orientadas a reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, sobre la base de la concertación intersectorial y la atención integral.
- Objetivo estratégico 2**
 Garantizar la provisión y el acceso de mujeres afectadas por violencia basada en género a servicios públicos de atención integral con calidad y calidez.

Objetivo estratégico 3

Identificar y promover la modificación de patrones socioculturales que exacerbaban prácticas violentas en las relaciones de género.

Los objetivos estratégicos definidos para el Plan Provincial buscan operativizar en la provincia de Jauja los lineamientos nacionales y regionales aprobados en sus respectivos planes de atención de la violencia hacia las mujeres. Esta relación se puede apreciar en el siguiente cuadro:

OE	Plan Nacional	Plan Regional	Plan Provincial
1	Garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar la violencia hacia las mujeres.	Fortalecer la implementación de políticas públicas concertadas y articuladas intersectorialmente, y con enfoque intercultural, orientadas a enfrentar la violencia contra las mujeres y las niñas.	Implementar políticas públicas orientadas a reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, sobre la base de la concertación intersectorial y la atención integral.
2	Garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia a servicios públicos de calidad.	Mejorar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia basada en género a los servicios públicos de atención, garantizando su calidad y calidez; incluyendo el acceso al sistema de salud y justicia.	Garantizar la provisión y el acceso de mujeres afectadas por violencia basada en género, a servicios públicos de atención integral, con calidad y calidez.
3	Identificar y promover la transformación de patrones socioculturales que legitiman, toleran y exacerbaban la violencia hacia las mujeres.	Identificar y promover la modificación de patrones socioculturales que generan la violencia con la finalidad de lograr una sociedad igualitaria.	Identificar y promover la modificación de patrones socioculturales que exacerbaban prácticas violentas en las relaciones de género.

8.4. Indicadores, Resultados y Objetivos Específicos

Objetivo Estratégico 1

Implementar políticas públicas y estrategias locales orientadas a reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, sobre la base de la concertación intersectorial y la atención integral.

Indicadores:

- N° de políticas públicas orientadas a la reducción de la violencia hacia la mujer que han sido implementadas, monitoreadas y evaluadas por la Municipalidad Provincial de Jauja y la Mesa Multisectorial de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual – Jauja.
- % de mujeres que sufren violencia familiar y sexual en la provincia de Jauja, ha disminuido al término de la implementación del Plan.

Resultados:

- Instancias del estado (Municipalidad Provincial, CEM, PNP, UGEL, etc.) asumen el protagonismo que les corresponde en la atención del problema de la violencia hacia la mujer.
- Políticas públicas vigentes de protección y prevención de la violencia hacia la mujer cuentan con financiamiento y son implementadas.

Objetivos específicos:

Fortalecer capacidades de funcionarios y autoridades provinciales y distritales para la formulación e implementación de políticas públicas, planes concertados y presupuestos con enfoque de género.

Organizar e implementar un protocolo provincial de atención y prevención de la violencia hacia la mujer que articule a las diversas instituciones responsables en el tratamiento de este problema.

Fortalecer la participación de hombres y mujeres en espacios de planificación, decisión, vigilancia de políticas y estrategias para la reducción de la violencia hacia la mujer.

Garantizar que las instituciones públicas den cumplimiento a políticas públicas vigentes dirigidas a reducir la violencia hacia la mujer, asignando presupuestos para el cumplimiento del Plan Provincial.

Objetivo Estratégico 2

Garantizar la provisión y el acceso de mujeres afectadas por violencia basada en género, a servicios públicos de atención integrales, con calidad y calidez.

Indicadores:

- N° de mujeres afectadas por violencia que acuden a los servicios públicos para ser atendidas y han sido atendidas según el caso.
- % de mujeres que reconocen mejoras en la calidad de atención en los servicios públicos a nivel provincial y distrital.

Resultados:

- Se fortalece el acceso de mujeres víctimas de violencia a servicios de atención y prevención, con énfasis en zonas rurales.
- Mejora de la calidad de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia.

Objetivos específicos:

- Descentralizar los servicios públicos de atención de casos y de prevención de la violencia hacia la mujer, priorizando los ámbitos rurales.
- Implementar un programa básico de formación para operadores, líderes y lideresas relacionados con la detección y atención de casos de violencia, que garantice estándares básicos de atención con calidad y calidez a las víctimas.

- Fortalecer las organizaciones comunitarias (DEMUNA, OSB, Jueces de Paz, Gobernadores, etc.) lideradas por mujeres o por hombres, vinculadas con la atención y prevención de la violencia; para mejorar la detección, atención y derivación de casos.
- Desarrollar alianzas interinstitucionales (ONG, universidades, colegios profesionales, redes, etc.) que provean de soporte técnico a los equipos y operadores en la atención y prevención de la violencia contra la mujer.

Objetivo Estratégico 3

Identificar y promover la modificación de patrones socioculturales que exacerbaban prácticas violentas en las relaciones de género.

Indicadores:

- % de mujeres que desapruueban las expresiones de violencia hacia ellas en sus costumbres y celebraciones tradicionales.
- % de varones (líderes comunitarios, dirigentes, autoridades, padres de familia, etc.) que participan en la prevención de la violencia contra las mujeres a nivel provincial, distrital y comunitario.

Resultados:

- Patrones socioculturales favorables a la violencia de género son cuestionados e inicialmente modificados.
- Reducción de las distintas expresiones de violencia hacia la mujer en actividades festivas y tradicionales.

Objetivos específicos:

- Difundir información que permita la visibilización de patrones socioculturales que exacerbaban y legitiman la violencia hacia la mujer.
- Fortalecer la participación de los agentes culturales (artistas, músicos, promotoras de eventos, empresas organizadoras, escuelas de danza, medios de comunicación, etc.) en la difusión de mensajes y modelos que contribuyan a reducir la violencia hacia la mujer.
- Implementar estrategias dirigidas a cuestionar los mensajes y modelos que exacerbaban o legitiman la violencia contra la mujer en el marco de sus costumbres y fiestas tradicionales.





IX. ACCIONES ESTRATEGICAS

IX. ACCIONES ESTRATÉGICAS

Objetivo Estratégico 1

Implementar políticas públicas y estrategias locales orientadas a reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, sobre la base de la concertación intersectorial y la atención integral.

Resultados:

- Instancias del Estado (Municipalidad Provincial, CEM, PNP, UGEL, etc.) asumen el protagonismo que les corresponde en la atención del problema de la violencia hacia la mujer.
- Políticas públicas vigentes de protección y prevención de la violencia hacia la mujer cuentan con financiamiento y son implementadas.

OBJETIVO SPECÍFICO	ACCIONES	INSTANCIA RESPONSABLE	METAS AL 2017	METAS AL 2019	METAS AL 2021
1.1. Fortalecer capacidades de funcionarios y autoridades provinciales y distritales para la formulación e implementación de políticas públicas, planes concertados y presupuestos participativos con enfoque de género.	Elaborar / organizar a partir de iniciativas locales, una propuesta de capacitación a funcionarios y autoridades provinciales en temas de políticas públicas, planificación concertada y presupuestos participativos, con enfoque de género	Municipalidad Provincial	Se cuenta con una propuesta concertada e interinstitucional de capacitación con recursos humanos y financieros garantizados.	Propuesta de capacitación forma parte de las estrategias provinciales y distritales de prevención de la violencia.	Propuesta de capacitación validada, es un instrumento de generación de capacidades para la gestión local que forma parte de las políticas provinciales para la prevención de la violencia de género.
	Capacitar a funcionarios y técnicos involucrados en la atención de la violencia hacia la mujer, en temas de políticas públicas, planificación concertada y presupuestos participativos con enfoque de género	Municipalidad Provincial Integrantes de la MMILCVFS	01 Proyecto de creación de casas refugio diseñado y aprobado por la autoridad competente. 01 Proyecto de casa refugio es incorporado en el Plan de Desarrollo Concertado.	40% de funcionarios y técnicos involucrados en la atención de la violencia hacia la mujer han incrementado conocimientos y habilidades para el diseño y gestión de políticas públicas, planificación concertada y presupuestos participativos con enfoque de género.	80% de funcionarios y técnicos involucrados en la atención de la violencia hacia la mujer han incrementado conocimientos y habilidades para el diseño y gestión de políticas públicas, planificación concertada y presupuestos participativos con enfoque de género.

Objetivo Estratégico 1

Implementar políticas públicas y estrategias locales orientadas a reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, sobre la base de la concertación intersectorial y la atención integral.

Resultados:

- Instancias del Estado (Municipalidad Provincial, CEM, PNP, UGEL, etc.) asumen el protagonismo que les corresponde en la atención del problema de la violencia hacia la mujer.
- Políticas públicas vigentes de protección y prevención de la violencia hacia la mujer cuentan con financiamiento y son implementadas.

OBJETIVO SPECIFICO	ACCIONES	INSTANCIA RESPONSABLE	METAS AL 2017	METAS AL 2019	METAS AL 2021
1.2. Organizar	Implementar espacios de integración e interaprendizaje para funcionarios y técnicos para la incorporación progresiva de las perspectivas de género, derechos e interculturalidad en sus instrumentos de gestión local distrital y provincial: políticas, planes, programas, normas, ordenanzas, etc.	Municipalidad Provincial de Jauja Secretaría Técnica de la MMLCVFS. ONG Acción y Desarrollo	20% de funcionarios y técnicos participan de reuniones de integración e interaprendizaje para la incorporación progresiva de las perspectivas de género, derechos e interculturalidad en sus políticas, planes y programas.	40% de funcionarios y técnicos participan de reuniones de integración e interaprendizaje para la incorporación progresiva de las perspectivas de género, derechos e interculturalidad en sus políticas, planes y programas.	80% de funcionarios y técnicos participan de reuniones de integración e interaprendizaje para la incorporación progresiva de las perspectivas de género, derechos e interculturalidad en sus políticas, planes y programas.
	Elaborar una base de datos única de los casos de violencia contra las mujeres, unifique información a nivel provincial que sirva de referencia para la planificación y la construcción de alternativas en esta materia.	Centro de Emergencia Mujer (CEM) PNP Poder Judicial Hospital Domingo Olavegoya. Ministerio Público Demunas distritales y provincial. Gobernación distritales y provincial.	.01 sistema de instrumentos único para el registro e información de casos de violencia, está elaborado. Sistema de base de datos diseñado y probado está listo para su implementación.	40% de instituciones públicas y privadas involucradas con la atención de casos de violencia hacia la mujer, a nivel de toda la provincia, hace uso de base única de datos provincial.	90% de instituciones públicas y privadas involucradas con la atención de casos de violencia hacia la mujer, a nivel de toda la provincia, hace uso de base única de datos provincial. Base única de datos de la provincia es utilizada como referente para otras provincias en la región Junín.

Objetivo Estratégico 1
Implementar políticas públicas y estrategias locales orientadas a reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, sobre la base de la concertación intersectorial y la atención integral.

Resultados:

- Instancias del Estado (Municipalidad Provincial, CEM, PNP, UGEL, etc.) asumen el protagonismo que les corresponde en la atención del problema de la violencia hacia la mujer.
- Políticas públicas vigentes de protección y prevención de la violencia hacia la mujer cuentan con financiamiento y son implementadas.

OBJETIVO SPECIFICO	ACCIONES	INSTANCIAS RESPONSABLE	METAS AL 2017	METAS AL 2019	METAS AL 2021
	<p>Diseñar y validar un protocolo de atención y prevención con calidad y calidez, que tenga alcance provincial y que garantice la articulación e interacción de las diversas instituciones responsables de la atención y prevención de la violencia hacia la mujer.</p>	<p>Centro de Emergencia Mujer (CEM) DEMUNA Provincial ONG Acción y Desarrollo</p>	<p>Al finalizar el 2016 el equipo responsable del diseño del protocolo provincial está constituido. 01 protocolo de atención y prevención de la violencia hacia la mujer, con calidad y calidez, está diseñado y validado.</p>	<p>40% de instituciones involucradas en la atención de la violencia hacia la mujer implementan protocolo provincial.</p>	<p>80% de instituciones involucradas en la atención de la violencia hacia la mujer implementan protocolo provincial.</p>
	<p>Realizar el seguimiento y monitoreo de la aplicación del protocolo provincial de atención y prevención.</p>	<p>Comisión Multisectorial Permanente Mesa de Diálogo de la Mujer – Jauja</p>	<p>Se cuenta con un registro de instituciones públicas y privadas; así como de funcionarios, técnicos y operadores involucrados en la atención de la violencia hacia la mujer a nivel provincial. Protocolo provinciales presentado en diversos espacios y reuniones relacionadas con la atención y prevención de la violencia de género.</p>	<p>40% de instituciones públicas y privadas han sido monitoreadas en la aplicación del protocolo provincial.</p>	<p>90% de instituciones públicas y privadas han sido monitoreadas en la aplicación del protocolo provincial.</p>

Objetivo Estratégico 1

Implementar políticas públicas y estrategias locales orientadas a reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, sobre la base de la concertación intersectorial y la atención integral.

Resultados:

- Instancias del Estado (Municipalidad Provincial, CEM, PNP, UGEL, etc.) asumen el protagonismo que les corresponde en la atención del problema de la violencia hacia la mujer.
- Políticas públicas vigentes de protección y prevención de la violencia hacia la mujer cuentan con financiamiento y son implementadas.

OBJETIVO SPECIFICO	ACCIONES	INSTANCIA RESPONSABLE	METAS AL 2017	METAS AL 2019	METAS AL 2021
1.3. Fortalecer la participación de hombres y mujeres en espacios de planificación, decisión, vigilancia de políticas y estrategias para la reducción de la violencia hacia la mujer.	Elaborar un mapeo provincial de organizaciones sociales lideradas por mujeres o por hombres, involucradas o con posibilidades de involucrarse en la atención y prevención de la violencia hacia la mujer.	Centro de Emergencia Mujer (CEM) UGEL Ministerio de Salud CUERPO DE PAZ Mesa de Diálogo de la Mujer de Mujer	Se cuenta con un registro de organizaciones sociales lideradas por mujeres o por hombres, involucradas o con posibilidades de involucrarse en la atención y prevención de la violencia hacia la mujer.	Se cuenta con un registro actualizado de organizaciones sociales lideradas por mujeres o por hombres, involucradas o con posibilidades de involucrarse en la atención y prevención de la violencia hacia la mujer.	Se cuenta con un registro actualizado de organizaciones sociales lideradas por mujeres o por hombres, involucradas o con posibilidades de involucrarse en la atención y prevención de la violencia hacia la mujer.
	Informar a hombres y mujeres organizados, a través de material impreso, gráfico, sonoro, audiovisual, virtual, etc. Sobre la importancia de participar en espacios de planificación, decisión, vigilancia de políticas y estrategias para la reducción de la violencia hacia la mujer.	Municipalidad Provincial Las ONG Centro de Emergencia Mujer (CEM) Hospital Domingo Olavegoya. Facilitadoras en Acción Mesa de Diálogo de la Mujer- Jauja	Se han producido materiales informativos (material impreso, gráfico, sonoro audiovisual virtual, etc.) que alienten a hombres y mujeres organizados a participar en espacios de planificación, decisión, vigilancia de políticas y estrategias.	30% de organizaciones lideradas por hombres o por mujeres han sido informadas respecto de la importancia de participar en espacios de planificación, decisión, vigilancia de políticas y estrategias para la reducción de la violencia hacia la mujer.	60% de organizaciones lideradas por hombres o por mujeres han sido informadas respecto de la importancia de participar en espacios de planificación, decisión, vigilancia de políticas y estrategias para la reducción de la violencia hacia la mujer.
	Aseorar técnicamente y acompañar a las organizaciones sociales lideradas por mujeres o por hombres, a través de visitas y participación en sus reuniones y asambleas para su incorporación progresiva en espacios de planificación, decisión y vigilancia de políticas y estrategias para la reducción de la violencia hacia la mujer.	Facilitadoras en Acción. Mesa de Diálogo de la Mujer- Jauja Las ONG.	20% de organizaciones sociales lideradas por mujeres o por hombres, han sido asesorados en sus propias reuniones y asambleas; para su incorporación progresiva en espacios de planificación, decisión y vigilancia de políticas y estrategias para la reducción de la violencia hacia la mujer.	40% de organizaciones sociales lideradas por mujeres o por hombres, han sido asesorados en sus propias reuniones y asambleas; para su incorporación progresiva en espacios de planificación, decisión y vigilancia de políticas y estrategias para la reducción de la violencia hacia la mujer.	60% de organizaciones sociales lideradas por mujeres o por hombres, han sido asesorados en sus propias reuniones y asambleas; para su incorporación progresiva en espacios de planificación, decisión y vigilancia de políticas y estrategias para la reducción de la violencia hacia la mujer.

Objetivo Estratégico 1

Implementar políticas públicas y estrategias locales orientadas a reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, sobre la base de la concertación intersectorial y la atención integral.

Resultados:

- Instancias del Estado (Municipalidad Provincial, CEM, PNP, UGEL, etc.) asumen el protagonismo que les corresponde en la atención del problema de la violencia hacia la mujer.
- Políticas públicas vigentes de protección y prevención de la violencia hacia la mujer cuentan con financiamiento y son implementadas.

OBJETIVO SPECIFICO	ACCIONES	INSTANCIA RESPONSABLE	METAS AL 2017	METAS AL 2019	METAS AL 2021
1.4. Garantizar que las instituciones públicas den cumplimiento a políticas públicas vigentes dirigidas a reducir la violencia hacia la mujer, asignando presupuestos para el cumplimiento del Plan Provincial.	Incorporar a la MMLCVFS - Jauja, organizaciones de mujeres y otras redes distritales o provinciales comprometidas con la atención de la violencia hacia la mujer en los espacios de concertación y decisión de planes concertados de desarrollo y participativos.	Municipalidad Provincial Integrantes de la MMLCVFS - Jauja	MMLCVFS - Jauja, organizaciones de mujeres y otras redes distritales han presentado proyectos que contribuyen a la reducción de la violencia hacia la mujer, para ser incluidos en los planes concertados de desarrollo y presupuestos participativos. 01 presupuesto participativo anual asigna recursos para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.	La Municipalidad Provincial ha emitido 02 ordenanzas o resoluciones que protegen a las niñas y a las niñas frente a la violencia de género. 02 presupuestos participativos anuales que muestran incremento consecutivo en los recursos destinados a la atención y prevención de la violencia hacia las mujeres.	La Municipalidad Provincial ha emitido 02 ordenanzas o resoluciones que protegen a las mujeres y a las niñas frente a la violencia de género. 02 presupuestos participativos anuales que muestran incremento consecutivo en los recursos destinados a la atención y prevención de la violencia hacia las mujeres.
	Elaborar y aprobar anualmente el Plan Operativo Anual (POA) que organice la implementación de Plan Provincial de Prevención de la Violencia hacia la Mujer, y donde se garanticen y especifiquen metas, asignación presupuestal, fuentes y responsables	Secretaría Técnica de la MMLCVFS Integrantes de la MMLCVFS - Jauja	01 Plan Operativo Anual (POA) elaborado, aprobado y ejecutado.	Planes operativos anuales (POA) elaborados, aprobados y ejecutados. Planes operativos anuales evaluados cuentan con reporte de avance elaborado y difundido.	Planes operativos anuales (POA) elaborados, aprobados y ejecutados. Planes operativos anuales evaluados cuentan con reporte de avance elaborado y difundido.

Objetivo Estratégico 2

Garantizar la provisión y el acceso de mujeres afectadas por violencia basada en género, a servicios públicos de atención integral, con calidad y calidez.

Resultados:

- Se fortalece el acceso de mujeres víctimas de violencia a servicios de atención y prevención, con énfasis en zonas rurales.
- Mejora de la calidad de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	INSTANCIAS RESPONSABLE	METAS AL 2017	METAS AL 2019	METAS AL 2021
2.1. Descentralizar los servicios públicos de atención de casos y de prevención de la violencia hacia la mujer, priorizando los ámbitos rurales.	Implementar servicios itinerantes de atención y prevención de la violencia hacia la mujer, con la participación de instituciones públicas y privadas, que sean periódicos y que brinden servicios integrales a nivel comunitario con pertinencia cultural.	Municipalidad Provincial Centro de Emergencia Mujer (CEM) Integrantes de la MMLCVFS.	01 cronograma quinquenal que garantice la implementación de los servicios itinerantes en los 34 distritos 10 distritos han recibido los servicios itinerantes de atención y prevención.	12 distritos han recibido los servicios itinerantes de atención y prevención.	12 distritos han recibido los servicios itinerantes de atención y prevención.
	Crear una casa refugio para mujeres víctimas de violencia, que garantice su integridad física y psicológica, así como el acceso inmediato a mecanismos legales para la resolución del problema de violencia.	Municipalidad Provincial Municipios distritales Centro Emergencia Mujer, Mesa de Diálogo de la Mujer – Jauja	01 Proyecto de creación de casas refugio diseñado y aprobado por la autoridad competente. 01 Proyecto de casa refugio es incorporado en el Plan de Desarrollo Concertado.	01 proyecto de casa refugio presupuestal que garantiza el inicio de su construcción. 01 proyecto de casa refugio empieza a ser implementado en alianza con instituciones públicas y privadas de la provincia.	La Provincia de Jauja cuenta con una casa refugio para la atención de mujeres víctimas

Objetivo Estratégico 2

Garantizar la provisión y el acceso de mujeres afectadas por violencia basada en género, a servicios públicos de atención integral, con calidad y calidez.

Resultados:

- Se fortalece el acceso de mujeres víctimas de violencia a servicios de atención y prevención, con énfasis en zonas rurales.
- Mejora de la calidad de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	INSTANCIA RESPONSABLE	METAS AL 2017	METAS AL 2019	METAS AL 2021
2.2. Implementar un programa básico de formación para operadores, líderes y lideresas relacionados con la detección y atención de casos de violencia, sobre estándares de calidad en la atención a víctimas.	Capacitar a operadores, líderes y lideresas relacionados con la detección y atención de casos de violencia, sobre estándares de calidad en la atención a víctimas.	Centro de Emergencia Mujer (CEM) Ministerio Público/ UAAVIT Hospital Domingo Olavegoya. Red de Salud - Jauja	20% de operadores, líderes y lideresas relacionados con la detección y atención de casos de violencia, capacitados en estándares de calidad en la atención a víctimas.	40% de operadores, líderes y lideresas relacionados con la detección y atención de casos de violencia, capacitados en estándares de calidad en la atención a víctimas. 20% de beneficiarios de los servicios de atención a víctimas, refieren mejoras en el trato recibido de los operadores.	80% de operadores, líderes y lideresas relacionados con la detección y atención de casos de violencia, capacitados en estándares de calidad en la atención a víctimas. 50% de beneficiarios de los servicios de atención a víctimas, refieren mejoras en el trato recibido de los operadores.
	Asesorar técnicamente y acompañar a operadores, líderes y lideresas relacionados con la detección y atención de casos de violencia, a través de visitas y participación en sus reuniones y talleres, para la implementación de estándares de calidad en la atención a víctimas; de forma regular y a cargo de un equipo interinstitucional.	Comisión Multisectorial Permanente	20% de operadores, líderes y lideresas relacionados con la detección y atención de casos de violencia han sido asesorados para la implementación de estándares de calidad en la atención a víctimas.	40% de operadores, líderes y lideresas relacionados con la detección y atención de casos de violencia han sido asesorados para la implementación de estándares de calidad en la atención a víctimas.	80% de operadores, líderes y lideresas relacionados con la detección y atención de casos de violencia han sido asesorados para la implementación de estándares de calidad en la atención a víctimas. Los servicios de atención a víctimas de violencia son reconocidos públicamente por su calidad y buen trato a los usuarios.

Objetivo Estratégico 2

Garantizar la provisión y el acceso de mujeres afectadas por violencia basada en género, a servicios públicos de atención integral, con calidad y calidez.

Resultados:

- Se fortalece el acceso de mujeres víctimas de violencia a servicios de atención y prevención, con énfasis en zonas rurales.
- Mejora de la calidad de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	INSTANCIA RESPONSABLE	METAS AL 2017	METAS AL 2019	METAS AL 2021
2.3. Fortalecer las organizaciones comunitarias (DEMUNA, OSB, Jueces de Paz, Gobernadores, etc.) lideradas por mujeres o por hombres, vinculadas con la atención y prevención de la violencia; para mejorar la detección, atención y derivación de casos.	Difundir a través de los medios de comunicación social las normas y acuerdos nacionales, regionales y provinciales que promueven, respaldan y legitiman la participación de las organizaciones comunitarias en la atención, detección y derivación de casos de violencia contra la mujer.	Municipalidad Provincial Centro Emergencia Mujer Ministerio Público Las ONG	02 emisiones radiales en las que se difunden normas y acuerdos que promueven la participación de las organizaciones comunitarias en la detección, denuncia y derivación de casos de violencia hacia la mujer.	01 spot radial en el que se difunden normas y acuerdos que promueven la participación de las organizaciones comunitarias en la detección, atención y derivación de casos de violencia hacia la mujer.	01 spot radial en el que se difunden normas y acuerdos que promueven la participación de las organizaciones comunitarias en la detección, atención y derivación de casos de violencia hacia la mujer. Medios de comunicación provincial difunden permanentemente normas y acuerdos que promueven la participación social en la detección, atención y derivación de casos de violencia hacia la mujer.
	Producir y transferir a las organizaciones comunitarias material informativo (gráfico, sonoro, audiovisual, virtual, etc.), que consolide conocimientos y promueva la detección, atención y derivación de casos de violencia contra la mujer	Municipalidad Provincial Centro Emergencia Mujer Ministerio Público Las ONG	20% de organizaciones comunitarias han accedido a material informativo que alienta y respalda su participación en la detección, denuncia y derivación de casos de violencia contra la mujer.	40% de organizaciones comunitarias han accedido a material informativo que alienta y respalda su participación en la detección, denuncia y derivación de casos de violencia contra la mujer.	60% de organizaciones comunitarias de la provincia, participan regularmente en la detección, atención y derivación de casos de violencia contra la mujer.
	Crear una red de interaprendizaje entre las organizaciones comunitarias involucradas en la detección y derivación de casos de violencia contra la mujer; articulada a la propuesta provincial de atención y prevención y que cuente con el respaldo técnico y político de las instituciones públicas y privadas comprometidas con esta problemática.	Municipalidad Provincial Centro de Emergencia Mujer (CEM) Ministerio Público Hospital Domingo Olavegoya Las ONG.	Se cuenta con un registro de organizaciones comunitarias involucradas en la detección y derivación de casos de violencia contra la mujer. 01 red de interaprendizaje constituida y reconocida por la Municipalidad Provincial.	01 reunión de interaprendizaje realizada a nivel provincial.	01 reunión de interaprendizaje realizada a nivel provincial. 04 reuniones de interaprendizaje realizada a nivel distrital.

Objetivo Estratégico 2

Garantizar la provisión y el acceso de mujeres afectadas por violencia basada en género, a servicios públicos de atención integral, con calidad y calidez.

Resultados:

- Se fortalece el acceso de mujeres víctimas de violencia a servicios de atención y prevención, con énfasis en zonas rurales.
- Mejora de la calidad de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	INSTANCIA RESPONSABLE	METAS AL 2017	METAS AL 2019	METAS AL 2021
2.4. Desarrollar alianzas institucionales (ONG, Universidades, Colegios profesionales, Redes, etc.) que provean de soporte técnico a los equipos y operadores en la atención y prevención de la violencia contra la mujer.	Establecer convenios de cooperación interinstitucional con instituciones públicas y privadas (ONG, Universidades, Colegios profesionales, Redes, Empresas, etc.) que garanticen el acceso a asistencia técnica que contribuya a mejorar la calidad de los servicios de atención y prevención de la violencia contra la mujer.	Mesa Multisectorial de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual Centro de Emergencia Mujer Comisión Multisectorial Permanente.	Se cuenta con un registro de instituciones públicas y privadas (ONG, Universidades, Colegios profesionales, Redes, Empresas, etc.) con potencial para establecer alianzas a favor de la reducción de la violencia hacia la mujer. 01 convenio de cooperación interinstitucional con instituciones públicas y/o privadas que garantiza el acceso a asistencia técnica para elevar la calidad de los servicios de atención y prevención.	02 convenios de cooperación interinstitucional con instituciones públicas y/o privadas que garantiza el acceso a asistencia técnica para elevar la calidad de los servicios de atención y prevención.	02 convenios de cooperación interinstitucional con instituciones públicas y/o privadas que garantiza el acceso a asistencia técnica para elevar la calidad de los servicios de atención y prevención.
	Realizar reuniones de evaluación de los convenios realizados con instituciones públicas y privadas, donde se precisen logros, dificultades y ajustes en su proceso de implementación.	Mesa Multisectorial de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual (MMLCVFS) Centro de Emergencia Mujer Comisión Multisectorial Permanente.	01 taller de revisión y actualización de convenios interinstitucionales.	02 talleres de revisión y actualización de convenios interinstitucionales.	02 talleres de revisión y actualización de convenios interinstitucionales.

Objetivo Estratégico 3

Identificar y promover la modificación de patrones socioculturales que exacerbaban prácticas violentas en las relaciones de género.

Resultados:

- Patrones socioculturales favorables a la violencia de género son cuestionados e inicialmente modificados.
- Reducción de las distintas expresiones de violencia hacia la mujer en actividades festivas y tradicionales.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	INSTANCIAS SPONSABLE	METAS AL 2017	METAS AL 2018	METAS AL 2021
3.1. Difundir información que permita la visibilización de patrones oxiculturales que exacerbaban y legitiman la violencia hacia la mujer.	Realizar 02 estudios o sistematizaciones que aborden el tema de los mensajes y modelos presentes en las prácticas socioculturales (celebraciones, costumbres, fiestas, tradiciones, etc.) propias de la provincia de Jauja, que exacerbaban y legitiman la violencia contra la mujer.	Integrantes de la MMLCVFS. ONG Acción y Desarrollo	01 informe final del estudio / sistematización sobre prácticas socioculturales que exacerbaban y legitiman la violencia contra la mujer. 01 Evento de presentación pública de los resultados del estudio o sistematización en la provincia.	02 informes finales del estudio o sistematización sobre prácticas socioculturales que exacerbaban y legitiman la violencia contra la mujer. 02 Eventos de presentación pública de los resultados del estudio o sistematización en la provincia.	Organizaciones públicas y privadas vinculadas a la atención y prevención de la violencia hacia la mujer cuentan con información y conocimientos locales que aportan a la construcción de nuevas propuestas de intervención y a la planificación local.
	Difundir información, a través de material impreso, gráfico, sonoro, audiovisual, virtual, etc., que haga visible la magnitud del problema de la violencia de género en la provincia (cifras, zonas más afectadas, tendencias, etc.) y cuestione la presencia de mensajes y modelos que promueven y legitiman la violencia hacia la mujer en sus costumbres y fiestas tradicionales.	Integrantes de la MMLCVFS. Centro de Emergencia Mujer (CEM)	Instituciones públicas han reajustado los contenidos en sus materiales de comunicación para difundir la magnitud del problema de la violencia y la presencia de mensajes y modelos que promueven y legitiman la violencia contra la mujer en sus tradiciones. 02 spots radiales donde se cuestionen los mensajes y modelos que promueven y legitiman la violencia contra la mujer en sus costumbres y fiestas tradicionales.	02 medios de difusión radial de alcance provincial difunden regularmente material (spots, cuñas, programas, reportajes, notas, etc.) donde se cuestionan los mensajes y modelos que promueven y legitiman la violencia contra la mujer en sus costumbres y fiestas tradicionales. 01 tríptico o volante que contiene información sobre mensajes y modelos que promueven y legitiman la violencia contra la mujer en sus costumbres y fiestas tradicionales, es difundido a nivel distrital.	02 medios de difusión radial de alcance provincial difunden regularmente material (spots, cuñas, programas, reportajes, notas, etc.) donde se cuestionan los mensajes y modelos que promueven y legitiman la violencia contra la mujer en sus costumbres y fiestas tradicionales. Cuentas en las redes sociales (Facebook, Twitter y Youtube) difunden actividades de prevención realizadas durante las fiestas y celebraciones tradicionales.

Objetivo Estratégico 3

Identificar y promover la modificación de patrones socioculturales que exacerban prácticas violentas en las relaciones de género.

Resultados:

- Patrones socioculturales favorables a la violencia de género son cuestionados e inicialmente modificados.
- Reducción de las distintas expresiones de violencia hacia la mujer en actividades festivas y tradicionales.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	INSTANCIAS SOSPONSABLE	METAS AL 2017	METAS AL 2018	METAS AL 2021
	Incluir en las ferias informativas realizadas por diversas instituciones, espacios donde se visibilice y cuestionen los mensajes y modelos que exacerban y legitiman la violencia hacia la mujer, en el marco de sus costumbres y fiestas tradicionales.	Municipalidad Provincial Centro de Emergencia Mujer (CEM) Integrantes de la MMLCVFS.	Se cuenta con 01 guía de contenidos para instituciones públicas y privadas que realizan ferias y campañas informativas, sobre mensajes y modelos que promueven violencia en las costumbres y fiestas tradicionales; diseñada y aprobada por la autoridad competente. Guía de contenidos ha sido difundida en 02 eventos culturales tradicionales a nivel provincial.	Guía de contenidos ha sido difundida en 04 eventos culturales tradicionales a nivel provincial y 06 a nivel distrital. Población de la provincia de Jauja ha incrementado su información sobre mensajes y modelos que promueven violencia en las costumbres y fiestas tradicionales; maneja información sobre mensajes y modelos que exacerban y legitiman la violencia hacia la mujer, en el marco de sus costumbres y fiestas tradicionales.	Se cuenta con una guía de contenidos que han sido validados y que pueden ser replicados y difundidos para contrarrestar mensajes y modelos que exacerban y legitiman la violencia contra la mujer, en el marco de sus costumbres y fiestas tradicionales.
3.2. Fortalecer la participación de los agentes culturales (artistas, músicos, promotoras de eventos, empresas organizadoras, escuelas de danza, medios de comunicación, etc.) en la difusión de mensajes y modelos que contribuyan a reducir la violencia hacia la mujer.	Involucrar a los agentes culturales (artistas, músicos, promotoras de eventos, empresas organizadoras, escuelas de danza, medios de comunicación, etc.) en la difusión de mensajes y modelos que contribuyan a reducir la violencia hacia la mujer.	Municipalidad Provincial – Jauja Secretaría técnica de la MMLCVFS - Jauja	Se cuenta con un registro de agentes culturales con alta participación y aceptación en la vida social y cultural de la provincia. Se han realizado alianzas / convenios con agentes culturales, para su involucramiento en las estrategias de difusión de mensajes y modelos que contribuyan a reducir la violencia.	05 agentes culturales cumplen con un rol difusor en la prevención de la violencia hacia la mujer. 01 Red de agentes culturales para la difusión de mensajes y modelos que contribuyan a reducir la violencia hacia la mujer que incluye en sus planes acciones relacionadas con la reducción de la violencia hacia la mujer.	05 agentes culturales cumplen con un rol difusor en la prevención de la violencia hacia la mujer. 01 Red de agentes culturales para la difusión de mensajes y modelos que contribuyan a reducir la violencia hacia la mujer que incluye en sus planes acciones relacionadas con la reducción de la violencia hacia la mujer.

Objetivo Estratégico 3

Identificar y promover la modificación de patrones socioculturales que exacerbaban prácticas violentas en las relaciones de género.

Resultados:

- Patrones socioculturales favorables a la violencia de género son cuestionados e inicialmente modificados.
- Reducción de las distintas expresiones de violencia hacia la mujer en actividades festivas y tradicionales.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	INSTANCIA SPONSABLE	METAS AL 2017	METAS AL 2018	METAS AL 2021
3.3. Implementar estrategias dirigidas a cuestionar los mensajes y modelos que exacerbaban o legitiman la violencia contra la mujer en el marco de sus costumbres y fiestas tradicionales.	Incorporar a la representación de artistas o agentes culturales locales (artistas, músicos, promotoras de eventos, empresas organizadoras, escuelas de danza, comunicadores y medios de comunicación, etc.) en espacios o redes de concertación provincial.	Municipalidad Provincial – Jauja Secretaría técnica de la MMLCVFS - Jauja	Representación de artistas o agentes culturales locales (artistas, músicos, promotoras de eventos, empresas organizadoras, escuelas de danza, medios de comunicación, etc.) forman parte de la Mesa Multisectorial,	Representación de artistas o agentes culturales locales (artistas, músicos, promotoras de eventos, empresas organizadoras, escuelas de danza, medios de comunicación, etc.) que participa con propuestas en procesos de planificación concertada.	Representación de artistas o agentes culturales locales (artistas, músicos, promotoras de eventos, empresas organizadoras, escuelas de danza, medios de comunicación, etc.) gestionan sus iniciativas de información y difusión para la prevención de la violencia con el apoyo de la Municipalidad Provincial
	Incorporar en el currículo de las II.EE. contenidos que permitan a los estudiantes de nivel primario y secundario, conocer, analizar y cuestionar los mensajes y modelos que exacerbaban o legitiman la violencia contra la mujer y que están presentes en sus costumbres y fiestas tradicionales.	UGEL - Jauja	Propuesta curricular y de contenidos para ser incorporada en el currículo de las II.EE. está elaborada y aprobada. UGEL de Jauja emite directiva para II.EE. de EBR, que promueve la implementación de iniciativas curriculares para abordar la violencia hacia la mujer desde las prácticas culturales locales.	30 % de II.EE. han incorporado en su currículo, contenidos para conocer, analizar y cuestionar los mensajes y modelos que exacerbaban o legitiman la violencia contra la mujer en sus costumbres y fiestas tradicionales.	60% II.EE. han incorporado en su currículo, contenidos para conocer, analizar y cuestionar los mensajes y modelos que exacerbaban o legitiman la violencia contra la mujer en sus costumbres y fiestas tradicionales.
	Emitir una ordenanza que promueva la regulación de mensajes y modelos que exacerbaban o legitiman la violencia hacia la mujer durante las fiestas y celebraciones tradicionales (canciones, animaciones, danzas, programas de radio, etc.) en la provincia de Jauja.	Municipalidad Provincial Comisión Multisectorial Permanente	01 ordenanza provincial que regula los mensajes y modelos que exacerbaban o legitiman la violencia contra la mujer durante las fiestas y celebraciones tradicionales en la provincia de Jauja.	20% de varones y mujeres participantes de las costumbres y fiestas tradicionales refieren la presencia de menos mensajes y modelos que legitiman la violencia hacia la mujer en sus costumbres y fiestas tradicionales.	50% de varones y mujeres participantes de las costumbres y fiestas tradicionales refieren la presencia de menos mensajes y modelos que exacerbaban o legitiman la violencia hacia la mujer en sus costumbres y fiestas tradicionales.



X. PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El presente Plan Provincial contra la Violencia de Género 2016 – 2021 es el resultado de un proceso de construcción colectiva y concertada entre los diversos actores sociales, civiles y políticos de la provincia de Jauja. Sin embargo, por su naturaleza y la necesidad funcional, no concluye con su formulación o edición.

La realidad social y política cambiante, así como la propia dinámica del fenómeno de la violencia hacia la mujer, requiere que los actores que han formado parte de la construcción del plan y los que están involucrados en su implementación lleven a cabo una tarea de coordinación constante y concertación a fin de dar seguimiento al cumplimiento de cada uno de los compromisos aquí establecidos y a la evaluación periódica de los avances y dificultades que se presenten.

La responsabilidad de liderar los procesos de implementación, seguimiento y evaluación de este Plan Provincial recae en la Municipalidad Provincial a través de la Comisión Multisectorial Permanente, organismo conformado para el seguimiento y monitoreo del Plan Provincial en el que confluyen diversas instituciones públicas y privadas, así como organizaciones sociales involucradas en la atención y prevención de la violencia contra la mujer de Jauja. En este espacio la Municipalidad Provincial se articula al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) como ente rector de la política nacional contra la violencia hacia la mujer, a través del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS.

10.1. Instancias, Funciones y Responsabilidades

Según acuerdos a los que se ha llegado en las diversas reuniones de coordinación, talleres de trabajo y de validación del Plan Provincial, la conformación y funciones de estas instancias son:

Instancia	Integrantes	Funciones
Municipalidad Provincial de Jauja	<ul style="list-style-type: none"> ● Alcalde provincial de Jauja ● Gerencia regional de desarrollo social ● Equipo de regidores 	<ul style="list-style-type: none"> ● Garantizar el respaldo político a la implementación de las acciones previstas en el Plan Provincial. ● Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de garantizar los recursos necesarios para la ejecución del Plan Provincial, según los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
Comisión Multisectorial Permanente	<ul style="list-style-type: none"> ● Secretaría Técnica de la MMLCVFS ● Municipalidad Provincial de Jauja (Gerencia Desarrollo Social) ● Ministerio Público ● Poder Judicial ● Red de Salud de la Provincia de Jauja ● Policía Nacional del Perú ● Mesa de Diálogo de la Mujer de Jauja 	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar el seguimiento y monitoreo de la implementación de las acciones contempladas en el plan provincial. ● Promover el acceso a recursos técnicos y financieros que potencien las acciones del Plan Provincial. ● Realizar reuniones de evaluación periódicas y emitir reportes escritos donde se detallen los avances, dificultades y cambios necesarios. ● Garantizar la calidad técnica de los documentos, productos y orientaciones correspondientes a las acciones previstas en el Plan Provincial.
Mesa Multisectorial de lucha contra la violencia familiar y sexual	<ul style="list-style-type: none"> ● Municipalidad Provincial de Jauja ● GRJ – Gerencia Desarrollo Social ● Ministerio Público – Fiscalía ● Ministerio Público - UAIVIT ● MIMP . CEM – Jauja ● Gobernación Provincial de Jauja ● Poder Judicial ● Unidad de Gestión Educativa Local - Jauja ● Facultad de Sociología UNCP ● Comisaria de Jauja – PNP ● Base del Ejército del Perú ● Agencia Agraria de Jauja ● Hospital Domingo Olavegoya ● Instituto Pedro Monge ● Mesa de Diálogo de la Mujer - Jauja ● Centro del Adulto Mayor ● Beneficencia Pública ● Barrio Cruz de Espinas ● Municipalidad Distrital de Sausa ● Parroquia Santa Fe ● Hogar de Menores ● Facilitadoras en Acción ● Municipalidad Distrital de Molinos ● Central Regional Organizada de mujeres Rurales Yachaq Mama “CRRYM” ● Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad OMAPED/ Municipalidad Provincial de Jauja ● ONG. Acción y Desarrollo ● ONG. Redes. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Garantizar los recursos técnicos para la implementación de las actividades del Plan. ● Elaborar el Plan Operativo Anual del Plan Provincial. ● Adoptar las medidas correctivas que fueran necesarias para la ejecución del Plan Provincial. ● Efectuar y elaborar informes del monitoreo y evaluación del Plan Provincial. ● Promover la participación de otros actores civiles o políticos relevantes para la implementación del Plan.

La Mesa Multisectorial de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual ha sido la encargada de elaborar el presente Plan Provincial, contando para ello con el soporte técnico de la ONG Acción y Desarrollo, a quien se le dio este encargo en reunión realizada el 26 de junio del 2015.

Respecto a las responsabilidades operativas para el cumplimiento de las actividades propuestas, estas se detallan en el capítulo IX en las respectivas matrices del Plan de Acción, donde se indica cómo se organizan las acciones, responsabilidades y avances progresivos para arribar a los resultados previstos, de modo que podamos:

- Implementar políticas públicas y estrategias locales orientadas a reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, sobre la base de la concertación intersectorial y la atención integral.
- Garantizar la provisión y el acceso de mujeres afectadas por violencia basada en género a servicios públicos de atención integral, con calidad y calidez.
- Identificar y promover la modificación de patrones socioculturales que exacerbaban prácticas violentas en las relaciones de género.

10.2. Evaluación

A fin de tener una lectura objetiva y oportuna de los avances, logros y dificultades en el proceso de implementación del Plan Provincial, se contempla la creación de un comité de monitoreo y evaluación (Comisión Multisectorial Permanente), el cual es parte de la Mesa Multisectorial de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual.

Una de las tareas iniciales en el campo de la evaluación, será la construcción de una línea de base que permita ordenar la información existente de manera más precisa, considerando aspectos propios de la atención de la violencia que podrían cambiar en poco tiempo. Esta línea de base permitirá medir los avances y marcar con precisión los niveles de logro en una evaluación intermedia y una evaluación final.

Actualmente, se cuenta con información oficial disponible que permitirá tener una lectura progresiva de la evolución del problema de la violencia a nivel regional, gracias a la Encuesta Nacional de Demografía y Salud Familiar (ENDES); sin embargo, será necesario llevar a cabo procesos de indagación similar al desarrollado como parte de la construcción del Plan Provincial para contar con mayor información referida a la realidad provincial y de carácter cualitativa.



ANEXOS

PARTICIPANTES EN LOS TALLERES O REUNIONES DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016-2021

(setiembre - diciembre del 2015)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN
01	DÍAZ ALVARADO JEAN		GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
02	MANRIQUE ARROYO LUZ		COORDINADORA REGIONAL DEL ÁREA MUJER DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
03	LANDA ÁLVAREZ VÍCTOR MANUEL	20694299	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
04	CALDERÓN VILCA LUCY		REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
05	MEDRANO ECHEVARRÍA GLIMER ALBERTO	47147547	JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
06	LINO DE LA CRUZ DAMARIS		DEMUNA / MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
07	ECHEVARRÍA AMANZO YOMAR	44075983	SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
08	PELAYO ORTIZ ANGÉLICA TANIA	70107079	PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
09	GOMEZ INGA JANET		DEMUNA / MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
10	ARROYO GOZAR FIORELLA (Prácticas)		DEMUNA / MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
11	NÚÑEZ FUENTES ELENA	20722681	CENTRO EMERGENCIA MUJER-JAUJA
12	CORTEZ LANDEO NINFA G.	20070944	CENTRO EMERGENCIA MUJER-JAUJA
13	CRISÓSTOMO GARRAGATE KARÍN CINTHIA	42896180	CENTRO EMERGENCIA MUJER-JAUJA
14	LOLI CÁRDENAS RUTH	18097100	CENTRO EMERGENCIA MUJER-JAUJA
15	MIRANDA AGUIRRE SHEYLA	71859403	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
16	HERCILLA CORDERO ILDAURA	20648005	PRESIDENTA DE LAS FALICITADORAS EN ACCIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER-JAUJA
17	SAMANIEGO DE COTERA ROMALDA	20652840	FACILITADORA EN ACCIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER-JAUJA
18	SOLÍS PONCE GLORIA FLORA	21240774	FACILITADORA EN ACCIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER-JAUJA
19	PIHUE INGAROCA MARISOL	42581653	FACILITADORA EN ACCIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER-JAUJA
20	VÍLchez CHAMORRO SOLEDAD	20685198	FACILITADORA EN ACCIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER-JAUJA
21	SALCEDO CARRILLO FILOMENA		FACILITADORA EN ACCIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER-JAUJA
22	MORILLO ACUÑA FAUSTO		FISCAL DE LA SALA PENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE JAUJA
23	BASTIDAS CAJAHUARINGA JOSÉ ANTONIO	41093362	MINISTERIO PÚBLICO DE JAUJA
24	CHUCO ESPINOZA YOSSELY KAREN		MINISTERIO PÚBLICO DE JAUJA
25	RIVAS MANDUJANO TERESA CAROLINA		MINISTERIO PÚBLICO DE JAUJA
26	FABIÁN GAVE ELIZABETH MILAGROS	44953927	MINISTERIO PÚBLICO DE JAUJA-UAIVIT
27	SANTIAGO MORI YERMY YOBALINA	42072625	MINISTERIO PÚBLICO DE JAUJA-UAIVIT
28	BALVÍN SEDANO LORENA N.		POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
29	SERGIO RENÉ AZA MAYRA		POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
30	CAVUALLA MUJIA RAÚL		POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN
31	PÁRRAGA ESTEBAN ADDERLY LUCIO	45271091	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ / SECCIÓN FAMILIA
32	RAYMUNDO RIVERA HAMILTON		GOBERNADOR PROVINCIAL DE JAUJA
33	GALARZA NÚÑEZ MARITZA GIOVANA		DIRECTORA UGEL - JAUJA
34	HUAMÁN CASTRO ELVA LILIA	20643786	UGEL-JAUJA
35	TORRES DE LA CRUZ ROROLE		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUSA
36	AQUINO ÑAUPARI JHESENIA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUSA
37	EGOAVIL CHURAMPI JESSICA	42091900	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUSA
38	FERNÁNDEZ REYES CATHERINE MARITZA	43048059	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUSA
39	MICHUE CIRINEO ULISES	45748108	GOBERNADOR DEL DISTRITO DE SAUSA
40	FLORES QUINTO EVELYN		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYS
41	LÓPEZ AGUIRRE ROLANDO	09946103	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYS
42	CASAS SOLÍS RAMIRO ÁLEX	44017134	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCO
43	SALAZAR ROMERO ROLANDO	20689058	REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DE MOLINOS
44	HUAMÁN LEÓN AYDEE BERTHA	20683582	REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DE MOLINOS
45	COCA NÚÑEZ GISELA SUSAN	70380812	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS
46	CUBA CAMARENA ELVA YESENIA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS
47	CAMARENA DE LA CRUZ MARÍA CRISTINA	20656192	CENTRAL REGIONAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES "YACHAQ MAMA"
48	LUNA EIGUIA NORMA LILIA		CENTRAL REGIONAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES "YACHAQ MAMA"
49	SANTOS MUÑOZ ELSA V.	20647148	ASPADIS PERU
50	MANDUJANO GERÓNIMO ELIZABETH SONIA	20723797	MESA DE DIÁLOGO DE LA MUJER - JAUJA
51	NÚÑEZ BARZOLA LORENA DEL PILAR	980031665	HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA / ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL
52	TABRAJ ROSADO CONDELIA AMANDA		HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA
53	FLORES OSCANOVA ELVIS JOEL	42264213	HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA
54	LOO MARTINEZ LUCÍA ANTONIETA	09640079	HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA / ÁREA DE PSICOLOGÍA
55	CURI SOLÓRZANO AMPARO	44363061	HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA
56	CHAMORRO GOCHE SILVIA	44572418	HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA (Interna)
57	VILLAGARAY ZEGARRA MAX CÉSAR	19805066	DIRECTOR DE AGENCIA AGRARIA DE JAUJA
58	ENRIQUEZ BALDEÓN MARÍA	20009653	AGENCIA AGRARIA DE JAUJA
59	RAMOS MENDOZA MANUEL	21535996	AGENCIA AGRARIA DE JAUJA
60	ARATOMA TOLEDO LUIS		AGENCIA AGRARIA DE JAUJA
61	RAFAEL PEÑA ERMELINDA	20688824	ACCIÓN Y DESARROLLO
62	CASTRO MONTESINOS CÉSAR	09742275	ACCIÓN Y DESARROLLO
63	NÚÑEZ FUENTES XIOMARA	20721105	ACCIÓN Y DESARROLLO
64	HUATUCO CAMARENA KAREN	71097841	ACCIÓN Y DESARROLLO
65	CASACHAGUA ARMINDA ADA	20702821	PRESIDENTA DE COMEDOR POPULAR DE PARCO
66	WARE, MIXON	528285235	REPRESENTANTE DEL CUERPO DE PAZ
67	VELIZ CÁRDENAS LIZ MARISA		CART "VIRGEN DE LOURDES"
68	ESPÍRITU CUADRADO WALTER		CETPRO "YAUYS"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN
69	MUÑOZ GÓMEZ GUILLERMO		ESCUELA DE KARATE SHOTOHDIS
70	REYES IVIAS SHERLENE GRECIA		FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL-UNCP
71	DÁVILA QUINTANA KATHERIN		FACULTAD DE SOCIOLOGIA-UNCP
72	GALLARDO ALDABA FABIOLA	46744278	FACULTAD DE SOCIOLOGIA-UNCP
73	ORIHUELA ORELLANA JOSE L.	43752450	FACULTAD DE SOCIOLOGIA-UNCP
74	LÓPEZ CASTILLO FLOR DE MARÍA	20694537	FACULTAD DE SOCIOLOGIA-UNCP
75	MAYTA RAMOS YENY	09586806	I.S.P.P. PEDRO MONGE CÓRDOBA
76	FIERRO MARTÍNEZ ROSA MARÍA	40740017	PROGRAMA NACIONAL TAMBOS - MVCS
77	CÁCERES CARO NEY ZAMIS		PASDHIS - JAUJA
78	RAFAEL JIMÉNEZ		PARROQUIA SANTA FE - JAUJA
79	VELIZ HUATUCO LUIS		SOCIEDAD CIVIL
80	VICENTE CABALLERO ZARA	40434314	SOCIEDAD CIVIL
81	RECINES CHÁVEZ GENOVEBA		SOCIEDAD CIVIL
82	CASTILLA VIVANCO FELICIA	20674172	SOCIEDAD CIVIL
83	ALVARADO BALDEÓN NORMA	20892129	SOCIEDAD CIVIL
84	RAVICHAGUA ELIZABET		SOCIEDAD CIVIL
85	MARTÍNEZ ROCA ALICIA	40105101	SOCIEDAD CIVIL
86	GRIJALVA HUAMÁN ROSMERY	43699481	SOCIEDAD CIVIL
87	QUINTO CHURAMPI SONIA DOMINGA	20698280	SOCIEDAD CIVIL
88	CARHUANCHO FABIÁN ZENOBIA J.	20683582	SOCIEDAD CIVIL
89	QUINTANA RAFAEL YANET	20723517	SOCIEDAD CIVIL
90	DE LA CRUZ TORRES KENIA	48038446	SOCIEDAD CIVIL
91	HINOSTROZA MELO LIDA	20631713	SOCIEDAD CIVIL
92	PALOMINO EUFACIO BETSABÉ	20670930	SOCIEDAD CIVIL
93	FERNÁNDEZ SOSA ELIO	46928668	SOCIEDAD CIVIL
94	TOCAS SOVERO ADA	19875513	SOCIEDAD CIVIL
95	LÓPEZ INGAROCA CONSUELO	20641401	SOCIEDAD CIVIL
96	CASAS CARLOS KELY	48549804	SOCIEDAD CIVIL
97	CASAS CARLOS SANTA	47511005	SOCIEDAD CIVIL
98	CAMARENA CABALLERO DALILA	43051947	SOCIEDAD CIVIL
99	CLÍMACO FLORES YOLANDA	80344791	SOCIEDAD CIVIL
100	MEZA CASTILLO CLIDE	20059729	SOCIEDAD CIVIL
101	DÁVILA REYNA DEYSI	46295598	SOCIEDAD CIVIL
102	RIVERA MANZANE LILIA REYNA	21282982	SOCIEDAD CIVIL
103	ROJAS ROJAS LARIZA	21132674	SOCIEDAD CIVIL
104	ROJAS CUEVA LUZ MERY	46044319	SOCIEDAD CIVIL
105	BENDEZÚ NÚÑEZ NOELIA	78206512	JUVENTUD JAUJA

PARTICIPANTES EN EL RECOJO DE INFORMACION DE CAMPO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN
01	ROBLADILLO AMARO Erick Paul	20723797	FACULTAD DE SOCIOLOGÍA DE LA UNCP
02	VILLANUEVA GONZALES Lilia Celeste	20074398	FACULTAD DE SOCIOLOGÍA DE LA UNCP
03	CERRON ARMAS Yoselin		FACULTAD DE SOCIOLOGÍA DE LA UNCP
04	AGUILAR SUAREZ Allison Steysi	46883017	FACULTAD DE SOCIOLOGÍA DE LA UNCP
05	NUÑEZ DE LA CRUZ Reynaldo	43082864	FACULTAD DE SOCIOLOGÍA DE LA UNCP
06	TUMIALAN QUISPE Bliye	71473248	FACULTAD DE SOCIOLOGÍA DE LA UNCP
07	GALLARDO ALDAMA Fabiola Lucia	46764278	FACULTAD DE SOCIOLOGÍA DE LA UNCP
08	INCA BALVIN Rosa Maria del Pilar	70034514	FACULTAD DE SOCIOLOGÍA DE LA UNCP
09	CASTILLO RODRIGUEZ Alessandra Solange	72915190	FACULTAD DE SOCIOLOGÍA DE LA UNCP
10	COSME VILLEGAS Patricia		FACULTAD DE SOCIOLOGÍA DE LA UNCP
11	CAMARENA DE LA CRUZ Maria Cristina	20656122	FACILITADORA EN ACCION
12	LUNA EGUIA Norma Lilia		FACILITADORA EN ACCION
13	MANDUJANO GERONIMO Elizabeth Sonia	20632840	FACILITADORA EN ACCION
14	SAMNIEGO DE COTERA Romalda	48125951	FACILITADORA EN ACCION
15	VILCHEZ CHAMORRO Soledad	20685886	FACILITADORA EN ACCION
16	HERCILLA CORDERO ILDAURA	20648005	FACILITADORA EN ACCION
17	SOLIS POMA Gloria Flora	21240774	FACILITADORA EN ACCION
18	SALCEDO CARRILLO Filomena		FACILITADORA EN ACCION
19	HUATUCO CAMARENA Karem Ninoska		FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL - UNCP
20	HUATUCO CAMARENA Melanie Cynthia		FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL - UNCP
21	COSQUILLO SANCHEZ Lizbeth Mercedes		FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL - UNCP
22	LAVADO HUATUCO Kira Sireny		FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL - UNCP
23	REYES IVIAS Sherlene Grecia		PRACTICANTE CEM - UNCP
24	ROSALES MIRANDA Mayra Lucia		PRACTICANTE CEM - UNCP
25	CRISTOBAL CRISTOBAL Carmen Rosa	20653956	INSTITUTO PEDRO MONGE CÓRDOVA
26	RAFAEL MATEO Yesica	71213330	INSTITUTO PEDRO MONGE CÓRDOVA
27	VIVAS RIVAS Marylin Iraida	71232770	INSTITUTO PEDRO MONGE CÓRDOVA
28	ALANYA VILCHEZ Elizabet Karina		VOLUNTARIA
29	RECINES CHAVEZ Genoveva Yolanda	46307880	VOLUNTARIA
30	RAMOS MANDUJANO Leshly Isabel	71704146	VOLUNTARIA
31	BALVIN CARDENAS Liliana Luz	70652139	VOLUNTARIA
32	EGOABIL SIMEON Sofia Esperanza	10585495	VOLUNTARIA



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Mesa Multisectorial de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual - Jauja



MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN

Promoviendo una cultura de paz



UNIDAD EJECUTORA N° 307 "EDUCACIÓN JAUJA"



Mesa de Diálogo de la Mujer Provincia Jauja-Región Junín



Central Regional de Organizaciones de Mujeres Rurales "Yachaq Mama"



- GOBERNACION PROVINCIAL JAUJA • MINISTERIO DE SALUD – HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA
- AGENCIA AGRARIA DE JAUJA • INSTITUTO PÚBLICO PEDAGÓGICO "PEDRO MONGE CÓRDOVA"
- PARROQUIA SANTA FE DE JAUJA • OMAPED – JAUJA • ASPADIS PERU • OMAPED – SAUSA
- FACILITADORAS EN ACCION – CEM • CETPRO - YAUYOS

Con el apoyo:



En el marco del Proyecto Hombres sin Violencia